PLAN DE CONVIVENCIA







IES DUQUE DE RIVAS

HORNACHUELOS

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.
 - 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.
 - 2.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA
 - 2.3 RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD
 - 2.4 EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN EL CENTRO
 - 2.5 NECESIDADES DE FORMACIÓN
- 3.- OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN
- 4.- ACTUACIONES EN RELACION A LA CONVIVENCIA. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.
- 4.1 PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN: PROFESOR/A DEL AULA, TUTOR/A, JEFE DE ESTUDIOS, ORIENTADOR/A, DIRECTOR/A.
 - 4.2 PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN SOBRE VIOLENCIA GRAVE
- 4.3 ACTUACIONES EN CO-TUTORÍA PARA EL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN ALC ENTRO.
 - 4.4 DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN
 - 4.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES
 - 4.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DISRUPCIÓN EN EL AULA
 - 4.7 PROCESO DE ACUERDOS SOBRE LAS SITUACIONES DE DISRUPCIÓN
- 5.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO
- 6.- CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES. MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE LAS MISMAS.
- 7.- DELEGADOS/AS Y JUNTA DE DELEGADOS/AS. FUNCIONES EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.
 - 7.1 PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN
 - 7.2 ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES
- 8.- AULA DE CONVIVENCIA.
 - **8.1 FUNCIONAMIENTO Y NORMAS ESPECÍFICAS**
- 9.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
 - 9.1 COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y ACTUACIÓN
 - 9.2 PLAN DE REUNIONES
- 10.- DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA
- 11.-PLAN DE ACOGIDA
- 12.- ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en *Decreto 327 del 2010 de 13 de julio por el que se aprueba la Organización y funcionamiento de los centros de educación secundaria en la comunidad autónoma de Andalucía*, el plan de convivencia incluirá los siguientes aspectos, en su artículo 24.

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a alcanzar.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, a que se refiere el artículo 25.
- e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- e) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

El plan de convivencia se realizará a partir del análisis de la realidad del centro educativo, por lo que recogerá, al menos, los siguientes apartados, indicando para cada uno de ellos su repercusión en el estado de la convivencia en el centro:

- a) Las características del centro y de su entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales, etc.
- Las características de la comunidad educativa: estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente, características socioeconómicas de las familias, diversidad del alumnado, etc.
- c) La situación de la convivencia en el centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.
- d) Las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas, así como la participación del profesorado, las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios y otros profesionales externos al centro en dichas actuaciones.
- e) La relación con las familias y con otras instituciones del entorno.
- f) Las experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.

Como **OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA** se marcan los siguientes:

- a) <u>Facilitar</u> a los órganos de gobierno y al profesorado <u>instrumentos y recursos</u> en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) <u>Concienciar y sensibilizar</u> a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la <u>prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de</u>
 <u>los conflictos</u> que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos
 como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la <u>prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones</u>

 <u>de violencia</u>, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y

 comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

La descripción y las características del IES Duque de Rivas están escritas detalladamente en el Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos que tratan sobre: creación, sede, denominación, instalaciones y medios, personal docente y no docente, la zona educativa del instituto y las relaciones del instituto con otras entidades e instituciones.

2.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro parece estar dando sus frutos a través de las medidas que se han planteado desde la incorporación del mismo al Proyecto Escuela Espacio de Paz, a la vez que con medidas como el aula de convivencia, el refuerzo positivo, el aula de compensación educativa y la estabilidad en los cargos directivos que favorece la implantación de las normas a corta-medio plazo. Aparecen problemas de conducta y presencia de alumnado disruptivo principalmente en los primeros cursos de la ESO, conflictos diarios de conducta, interrupción del normal funcionamiento de la clase, perturbaciones de la misma, faltas de respeto entre iguales y al profesorado, así como de otras que se resuelven fundamentalmente con el diálogo y con otras medidas disciplinarias de mayor influencia, como expulsiones del centro educativo por períodos comprendidos entre 3 y 15 días de carácter menor y algunas de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar cuyas principales causas se centran en la reiteración de conductas graves y algunas de ellas por deterioro del material escolar.

Mediante el estudio realizado por Jefatura de Estudios durante el pasado curso y el actual, llevado a ETCP, claustro y consejo escolar, la mayor incidencia de conductas perjudiciales se centran en los primeros cursos de la ESO, concretamente entre las edades de 13 a 15 años, donde se observó un número muy reducido de alumnos disruptivos en el centro educativo, aunque su incidencia es altamente perturbadora del normal desarrollo dentro y fuera del aula. La actitud negativa al trabajo, esfuerzo, falta de valores básicos de educación y comportamiento son la tónica general en ellos. El absentismo escolar se ha reducido en los últimos años y son los meses de noviembre y diciembre, en el primer trimestre, y marzo y junio en los otros dos, los que parecen ser los más problemáticos en el centro.

La presencia de una plantilla que ha sido bastante inestable en el centro durante bastante tiempo determinaba una escasa asimilación del funcionamiento del centro por los/as mismos/as así como de involucrarse en la contextualización del centro. En la actualidad, la plantilla se ha estabilizado y es consecuente de la realidad del centro, dando sus frutos en la convivencia progresivamente.

2.3 RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD.

Este apartado también viene reflejado en el Plan de Centro, aunque conviene mencionar que durante el curso pasado y este nuevo se realiza una presentación con las familias al comienzo de curso, concretamente con padres y madres de alumnos/as que se incorporan de los centros de primaria al IES con el fin de que conozcan el funcionamiento y normas básica de organización en el mismo. Las informaciones recopiladas al respecto han sido favorables y el alumnado así las ha recogido.

2.4 EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN CENTRO

Ver la programación del Departamento de Orientación así como del Plan de Orientación y Acción Tutorial, donde se reflejan todas aquellas experiencias que durante este curso se realizarán en el centro educativo.

A su vez, mencionar que desde Jefatura de Estudios se está llevando a cabo un estudio quincenal de la convivencia, en el que se informa a los/as tutores/as de cada una de las unidades del seguimiento de la convivencia, entrevistas personales y comunicación a padres desde Jefatura y Dirección, medidas de convivencia individualizas con el alumnado, así como las sanciones a las conductas perjudiciales

para la convivencia. Desde Jefatura también se informa de la necesidad y obligatoriedad de recabar información sobre el alumnado, su seguimiento personal y académico, recopilación de actividades cuando se produce una expulsión del centro educativo así como información a tutores/as del período de expulsión y de reincorporación del alumnado al centro.

El centro posee un Departamento de Convivencia de nueva creación en el que se está trabajando sobre:

- Refuerzos positivos mediante un sistema de tarjetas y seguimiento individual.
- Mejora del clima de convivencia con alumnado disruptivo
- Creación de Mediadores/as escolares
- Seguimiento e información a familias de las conductas leves del alumnado.
- Resolución de pequeños conflictos
- Agrupamientos flexibles con alumnado disruptivo.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación
- Proyecto de convivencia "Mejoramos la convivencia con el Juego de la Oca"

2.5 NECESIDADES DE FORMACIÓN.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

3.- OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN

Para desarrollar este plan de convivencia en el IES Duque de Rivas nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

- La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro, siendo elaborado por el equipo de dirección.
- En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa. Por su parte, los alumnos matriculados en el instituto están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 237/2010.
- No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado.
 Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- 4. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la elección de delegado/a o subdelegado/a en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, de participar en el Consejo Escolar, etc. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
- 5. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
- 6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo

cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

7. Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes

Normas de Convivencia básica y PARTICULARES DENTRO DEL AULA, a parte de las reflejadas en el ROF del IES Duque de Rivas:

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- I) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

4.- ACTUACIONES EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA.

MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos y todas, todos deben compartir tareas y metas aceptadas por la comunidad en un ambiente

de diálogo y colaboración que cuente con toda la comunidad: profesores/as, alumnos/as, familias e instituciones del entorno.

La educación abierta debe ser concebida como educación inclusiva, educación integradora y educación en la diversidad.

El aprendizaje no puede quedar solamente en las manos del profesorado, sino que debe contar con la participación de todos los agentes educativos posibles: voluntariado, instituciones, AMPA, ayuntamiento, asociaciones de barrio..., y sobre todo con el apoyo de la familia (Ley Orgánica de Calidad de la Educación, del 23 de diciembre de 2002, art. 3 a. b. c.).

Inclusión no quiere decir sólo que el currículo respete la identidad diferenciadora de cada alumno, ni tan sólo es suficiente con adaptar éste a sus necesidades, implica, también, incluir las necesidades y expectativas de cada alumno en el currículo y conseguir que el resto de alumnos/as comprendan y acepten esa diferencia, al mismo tiempo que colaboran en la educación de ese compañero.

Supone reconocer la **diversidad** (de origen, capacidad, motivación, conducta, expectativa...) como un derecho, como un valor y como una oportunidad para enriquecerse mutuamente y para educar al alumnado en el compromiso social de colaboración con los demás para aprender a convivir aceptando las diferencias, favoreciendo actitudes tolerantes y de respeto.

Queremos que nuestros alumnos aprendan a ser y comportarse como personas responsables de su trabajo, y de la convivencia y ayuda con los compañeros.

4.1 PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN: PROFESOR/A DEL AULA, TUTOR/A, JEFE DE ESTUDIOS, ORIENTADOR/A, DIRECTOR/A.

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Centro y resolver de forma pacífica los conflictos que se planteen, se establece un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las

siguientes actuaciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa que se indican:

Profesor del aula:

Si el conflicto es leve, el profesor tratará de resolverlo, utilizando sus propios recursos, comunicándolo siempre al tutor/a. De entre estos recursos cabe destacar la mediación del conflicto, la amonestación oral, el diálogo correcto con el alumnado causante del conflicto, intervención del resto de compañeros/as de aula sobre el conflicto, la comunicación a padres/madres, entrevistas personales con el alumno/a así como con sus familiares, etc. De tener un carácter grave se pondrá en conocimiento del tutor/a y éste tomará las medidas oportunas.

Tutor/a:

El tutor/a llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Entrevista tutor-alumno.
- 2) Puesta en conocimiento de la familia del conflicto, si se estima oportuno.
- 3) Búsqueda de acuerdos o soluciones.
- 4) En el caso que el conflicto supere las competencias del tutor se pondrá en conocimiento del jefe de estudios.
- 5) Lo anteriormente expuesto se debe atener en todo momento al ROF
- 6) Los acuerdos o actuaciones deben quedar registrados, así como en el programa informático SENECA.

Jefe de estudios:

Si las partes en conflicto (tutor, alumno y familia) no llegan a la resolución del conflicto, se dirigirán al jefe de estudios, que actuará como mediador para resolver el conflicto.

A su vez, desde Jefatura de Estudios se estudiará el problema personalmente, tanto con el alumno como con las familias, tutores y resto de compañeros, con el fin de mediar en el conflicto. A su vez, tanto jefe de estudios como profesorado, mantendrán informados periódicamente a las familias de las conductas de convivencia de los/as alumnos/as en el centro.

Orientador/a:

Se encargará de las siguientes actuaciones:

- 1) Recogida de información de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2) Entrevista con los agentes del conflicto, si se trata de un caso individual con previo conocimiento de la intervención por parte del tutor.
- 3) Si el conflicto es de carácter colectivo se sigue las mismas pautas que lo anteriormente expuesto.
- 4) Junto con el tutor se marcan las pautas de intervención respetando el ROF
- 5) En caso de que se estime oportuno se pondrá en conocimiento de las familias.
- 6) Toma de acuerdos o actuaciones quedará registrada.
- 7) El seguimiento se efectuará según los acuerdos tomados y la periodicidad que se estime necesaria.

Director/a:

El/la directora/a velará por la correcta aplicación de este Plan de Convivencia, y podrá convocar cuantas veces estime necesario a la Comisión de Convivencia y al Equipo de Mediación de conflictos. Fundamentalmente en aquellos casos en los que la sanción sobre una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro escolar suponga la privación de clase por expulsión del centro educativo por un periodo superior a 15 días y menor de 29 días, en el que se expondrán los hechos frente a la comisión de convivencia, la actuación de profesorado, jefatura y orientación así como de la sanción.

Departamento de Convivencia:

La resolución de pequeños conflictos está asignado a este Departamento, quien pondrá las herramientas necesarias para la mejora de la convivencia. Estrategias de mediación, resolución pacífica, igualdad, etc. A su vez, comunicará a las familias las actividades que se realizan con sus hijos/as así como el seguimiento y valoración de su conducta-

4.2 PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN SOBRE VIOLENCIA GRAVE

Entendemos por violencia general grave en una institución educativa cualquier arrebato o atentado significativo producido contra la dignidad de las personas y/o sus bienes. Su naturaleza puede ser tanto física como verbal o psicológica suponiendo en todo caso un riesgo grave y real de deterioro de las condiciones de vida de la persona que lo padecen.

Se ha producido un conflicto grave que requiere la adopción de una medida inmediata. A saber:

- Agresión grave
- Falta de respeto grave a la autoridad de un profesor/a o personal de administración o servicios.
- Daño físico o psicológico grave
- Destrozo grave de las instalaciones del centro
- Intrusión de personas ajenas al centro con riesgo para los miembros de la comunidad
- Caso grave de maltrato entre compañeros/as.
- Reiteración de conductas graves.
- etc.

1.- Control y contención.

- A) Primera medida urgente que requiere comenzar por <u>frenar la actividad</u> <u>motivo de conflicto</u> si es que en ese momento se está produciendo.
- B) Trasladar al alumno/a a un lugar apartado y siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a de guardia o dirección, al aula habilitada para tal hecho (aula de convivencia): jefatura de estudios, aula con profesor/a de guardia, etc. Para ello, se acompañará al alumno/a con el delegado/a de clase así como con su correspondiente parte de conducta totalmente cumplimentado.
- c) Este es un momento donde los sentimientos pueden estar a flor de piel, en especial puede haber gran abundancia de ira, enfado, agresividad por ello es preciso tener especial cautela en la forma en la que se aborda esta primera toma de contacto.

2.- Recogida de información sobre el incidente y aviso al tutor/a

- D) Siempre que sea posible, en su caso, el profesor/a involucrado en el conflicto, informará sobre lo acontecido antes que el alumno/a, así se legitima la autoridad del docente, además de obtener datos que contribuyan a precisar aspectos y matices de interés para el análisis del conflicto. (VER ANEXO. Doc. Parte de incidencias) A su vez, la comunicación inmediata a las familias es un mecanismo fundamental para que ambas partes conozcan directamente el hecho con toda antelación por parte del profesor/a, así como la comunicación a Jefatura de Estudios.
- E)-Avisar al tutor o cotutor (*Programa co-tutoría para el alumnado con problemas de adaptación al centro o seguimiento semanal de su comportamiento- VER ANEXO.*) inmediatamente, dado que éste es el mejor conocedor de las circunstancias personales del alumno y además la gestión de los conflictos es una de sus funciones. De esta forma el equipo educativo se considera tomado en cuenta y se promueve la confianza y la colaboración. Si el caso lo permite, se debe realizar una primera entrevista con el alumno invitándole a reflexionar sobre lo sucedido. (*Entrevista educativa para la resolución de conflictos, y la ficha de reflexión*)

4.3 ACTUACIONES EN *CO-TUTORÍA* PARA EL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN AL CENTRO

(Adaptado a partir "experiencia del IES №5 de Avilés el curso 2000-2001)

Funcionamiento:

El profesorado tutor del Programa de *seguimiento* se reúne a lo largo del curso durante una hora a la semana. Es en esa hora donde se programa y organiza el plan de actuación que podría concretarse a lo largo del curso en:

- Semanalmente cada profesor tutor de seguimiento se reúne con el alumno propuesto para este programa. Cada profesor puede tener hasta tres alumnos con los que trabaja de forma individual. Desde el punto de vista laboral, la pertenencia a este Programa se reconoce, en el horario, con dos horas lectivas y dos complementarias.
- En estas reuniones se atiende especialmente a dos aspectos para los que, en todo caso, se requiere la colaboración e implicación de la familia: el académico y el emocional:
- Desde el aspecto académico se abordan cuestiones generales (horario de estudio en casa, agenda diaria, orden, material académico, asistencia, puntualidad, expectativas académicas) y específicas (refuerzo de una materia concreta, clases particulares, control del tiempo de ocio etc.).
- Desde el aspecto emocional, cuestiones relativas a autoestima, relaciones personales, habilidades sociales, ritmo de trabajo, autonomía, etc.
- Por otra parte, el profesor *tutor de seguimiento* se informa, a través del equipo docente de la situación del alumno, atiende sus propuestas y colabora proponiendo actuaciones de aula que puedan mejorar la situación del alumno en el Centro y si es posible, no en todos los casos lo es, se reúne puntualmente con la familia del alumno y busca la necesaria colaboración.

Temporización

1er Trimestre

Concreción del alumnado de seguimiento, se trata de determinar el alumnado de nueva incorporación al centro que pueda tener un perfil de fracaso académico y que pueda ser objeto de seguimiento. Para determinar este alumnado se siguen los siguientes protocolos:

- Recogida de información de las reuniones de equipos docentes y juntas de evaluación, así como de los resultados académicos de la 1ª evaluación, en el Instituto.
- Registro de variables que puedan ser significativas: fechas de nacimiento, repeticiones en Primaria, Colegio de procedencia, optativas elegidas. Así como, aspectos significativos que figuran en los informes y expedientes remitidos por los Colegios de procedencia.
- IV. <u>Análisis y valoración</u> de una evaluación grupal que se realiza, a todo el alumnado, en los primeros días del mes de octubre.
- V. <u>Actuaciones de seguimiento</u> con el alumnado incluido en el programa desde cursos anteriores.
- VI. Revisión de las propuestas realizadas el curso anterior.
- VII. <u>Trabajo individual con el alumnado</u> de seguimiento y decisiones sobre tiempos de reunión y necesidades de refuerzo curricular.
- VIII. <u>Contacto con las familias de este alumnado</u> para programar planes de actuación conjunta.
- Asistencia del profesorado del programa a las reuniones de equipos docentes y Juntas de evaluación. Recogida de información análisis y valoración en el propio grupo.

2º Trimestre

Inicio del programa de actuación con el alumnado que se incorpora al programa:

- X. <u>Entrevista inicial con las familias, a través del tutor de grupo</u> para proposición de actuación de *seguimiento*.
- XI. Entrevista con el alumnado propuesto. Inicio de actuaciones en sesiones cortas de 10-15 minutos a la semana de toma de contacto y conocimiento. Coordinación para utilizar horas de estudio, tutorías o Apertura de Centro por la tarde como refuerzo para alguno de los alumnos.
- XII. <u>Asistencia a las reuniones de equipos docentes</u> y Juntas de evaluación: revisión de propuestas y toma de decisiones sobre actuaciones de continuidad.

- XIII. <u>Continuación de las actuaciones de seguimiento</u> con el alumnado incluido en el programa desde cursos anteriores.
- XIV. Revisión y replanteamiento del alumnado que sigue el plan desde cursos anteriores, según su evolución, resultados académicos y sugerencias de las juntas de la 2ª evaluación:
- XV. Posibilidad de que alguno de los alumnos que forman parte del plan no necesite un seguimiento sistemático por haberse reconducido la situación.
 Revisión.
- **XVI.** <u>Posibilidad de que alguno de los alumnos</u> que hasta el momento no haya precisado de un *seguimiento* continuado, <u>lo precise</u>. Revisión.

3er **Trimestre**

Actuaciones de seguimiento y evaluación en los distintos curso de la ESO:

- XVII. <u>Evaluación del programa por parte del alumnado, familias y profesorado</u> participante en el programa.
- **XVIII.** Propuestas para el curso siguiente (juntas de evaluación y familias)
- Asistencia a las Juntas de Evaluación y revisión de los resultados académicos obtenidos; toma conjunta de decisiones sobre actuaciones para el curso siguiente.

Cuándo utilizarla

- Prevención y tratamiento de conflictos de disrupción continuados, necesidad de mejorar el comportamiento de un alumno.
- Maltrato entre iguales (víctimas y agresores).
- Necesidad de profundizar en el conocimiento de los alumnos.

Cómo se hace

- **PREPARACIÓN**: Reunir información, estudiar una hipótesis abierta sobre lo que pasa, planificar el desarrollo de la entrevista y preparar la cita.
- **APERTURA**: Explicar el motivo, crear clima agradable.
- **DESARROLLO:** Entender y analizar el conflicto, búsqueda de soluciones y puntos de acuerdo.
- <u>CIERRE PLANIFICADO:</u> Hacer explícitas las conclusiones y compromisos concretos, acordar el seguimiento y evaluar la entrevista.

Cómo se hace

- **PREPARACIÓN**: Reunir información, estudiar una hipótesis abierta sobre lo que pasa, planificar el desarrollo de la entrevista y preparar la cita.
- **APERTURA**: Explicar el motivo, crear clima agradable.
- **DESARROLLO:** Entender y analizar el conflicto, búsqueda de soluciones y puntos de acuerdo.
- <u>CIERRE PLANIFICADO:</u> Hacer explícitas las conclusiones y compromisos concretos, acordar el seguimiento y evaluar la entrevista.
- Para mejorar la comunicación, las relaciones y <u>elaborar acuerdos</u>.

Quién hace qué

- 1. **EL ENTREVISTADOR**: Es el director y coordinador del proceso de la entrevista.
- 2. **EL ENTREVISTADO**: Es el sujeto activo, es el protagonista de la entrevista.

ENTREVISTA EDUCATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Puntos fuertes

- <u>Favorecer la comunicación</u> interpersonal.
- Es un contexto idóneo para el <u>análisis reflexivo</u> de los conflictos.
- Mejora el autoconcepto de los entrevistados y potencia el vínculo entre el entrevistado y el entrevistador y el centro educativo.
- Para que funcione <u>es necesario que tanto el entrevistador como el entrevistado</u> guieran implicarse.

Puntos débiles

- Es necesario que <u>el entrevistador no tenga una expectativa negativa</u> respecto al entrevistado.
- No puede caerse en la artificialidad por culpa del manejo de las técnicas y de los procedimientos.

FICHA DE REFLEXIÓN

ALUMNO/A:	GRUPO-CLASE:
LUGAR DE LOS HECHOS:	
FECHA: HORA: PROFESOI	R/A:
1. ¿QUÉ HA PASADO? Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoraciones n pasado?	i críticas. ¿Qué, cómo, cuándo y con quién ha
2. ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? Causas de tu actuación	
3. ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?	
4. ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTI	IDO LOS DEMÁS?
5. ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENI	DO TUS ACTOS?
6. ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS	S HABER ACTUADO?
7. ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA P HECHO Y EVITAR QUE VUELVA A P Ante esta situación me comprometo a:	=
Fecha y firma del alumno/a	

- F) Se recopila información sobre el alumno/a o alumnos/as implicados en el conflicto. Para ello en Jefatura de Estudios debe existir un fichero de alumnos en el que consten datos personales, académicos y familiares, así como una referencia del alumno o informe en el Departamento de Orientación o en Servicios Sociales.
- **G)** En su caso, se recoge información del tutor. (*Ficha de tutoría del alumno*)
- **H)** Se determina si es necesario iniciar un proceso a través de la comisión de convivencia y la intervención directa del director. En caso afirmativo se pasa al siguiente punto

FICHA DE TUTORÍA DEL ALUMNO (Confidencial)

1º.- DATOS PERSONALES

ApellidosNombre
Fecha de nacimientoLugar
Si no eres de nacionalidad española, ¿cuánto tiempo llevas en España?
Domicilio
Teléfono Otro teléfono de contacto
Nombre del padreEdad
Profesión
Estudios del padre (primarios, bachillerato, universitarios, F.P)
Nombre de la madreEdad
Profesión
Estudios de la madre
Número total de hermanos (incluido tú) Lugar que ocupas entre ellos
Personas con las que vives
¿Tienes hermanos en el centro? ¿En qué cursos?

2º.- DATOS ACADÉMICOS

Curso	Centro	Nivel	Apoyos	
idica cuá Aprobast	signaturas pendientes de curso leset todo en junio el curso pasad egativo, ¿qué asignaturas sus	lo?		
	OS DE ESTUDIO Y MOTIVACIÓN de un lugar apropiado para estud			
Dispones	de un lugar apropiado para estud	iiai cii casa:		
Tienes un	horario de estudio que tratas de	respetar?		
Cuánto tie	empo dedicas al estudio cada día	? (incluidos deb	peres)	
u interés p	oor los estudios actualmente es	alto	medio bajo	
		quiero aprend	der	
		me interesa ser una persona culta		
	s que tienes para estudiar son: ue consideres)	me obligan obtener buenas notas me sirve de premio		
(clige las que consideres)		quiero tener un buen trabajo en el futuro		
	otras	•		
as asignat Por qué?	turas más difíciles para ti son:			
		tu est	fuerzo	
Cuando obtienes buenas notas en una asigna		buen	a suerte	
	crees que se debe a:	tiene	s facilidad para esa materia	
		ticric		
		попол	falta de esfuerzo	
ees que s	spendes una asignatura, crees qu		falta de esfuerzo mala suerte	

4º.- ENTORNO FAMILIAR

¿A qué dedicas las tardes?
¿Recibes apoyo mediante clases particulares o alguna academia, o te ayuda alguien en tu familia?
Explícalo: Si tienes buenas notas, ¿a qué creen tus padres que se debe? El curso pasado en tu clase te sentías a gusto aislado rechazado sentía que no contaban conmigo La relación con los profesores era buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
Si tienes buenas notas, ¿a qué creen tus padres que se debe? El curso pasado en tu clase te sentías a gusto aislado rechazado sentía que no contaban conmigo buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
El curso pasado en tu clase te sentías a gusto aislado rechazado sentía que no contaban conmigo La relación con los profesores era buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
El curso pasado en tu clase te sentías a gusto aislado rechazado sentía que no contaban conmigo La relación con los profesores era buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
El curso pasado en tu clase te sentías a gusto aislado rechazado sentía que no contaban conmigo La relación con los profesores era buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
El curso pasado en tu clase te sentías a gusto aislado rechazado sentía que no contaban conmigo La relación con los profesores era buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
El curso pasado en tu clase te sentías a gusto aislado rechazado sentía que no contaban conmigo La relación con los profesores era buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
El curso pasado en tu clase te sentías aislado rechazado sentía que no contaban conmigo buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
rechazado sentía que no contaban conmigo buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
sentía que no contaban conmigo buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
buena mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
La relación con los profesores era mala indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
indiferente ¿Qué actividades te gustan más y por qué? El ambiente de clase es
El ambiente de clase es
El ambiente de clase es
. Cuálco con común to origián los problemos más importantes de elecció
. Cuálco con conún tu eninián los problemos más importantes de close?
¿Cuáles son según tu opinión los problemas más importantes de clase?
º ENTORNO SOCIAL CERCANO
¿Cuáles son tus principales aficiones?
0
¿A qué te dedicas en tu tiempo libre (fines de semana)?

7º.- ASPECTOS PERSONALES

En tu vida personal, o en tu historia escolar, ¿hay algún he importante como para haberte influido mucho?	cho que tú consideras que es tan
SI	□ NO□
¿Cuál o cuáles?	
FICHA DE TUTORÍA DEL ALUMNO	
	(Confidencial)
RELACION DE ENTREVISTAS CON LA FAMILIA	
Fecha:	
Motivo:	
Información significativa y conclusiones	
Acuerdos	
Próxima reunión	
Incidencias	

APARTADO PARA EL TUTOR

3.- Información al Director/a

Una vez recogida toda la información por parte de Jefatura de estudios y valorada la gravedad y alcance del problema, se informará con detalle al director/a que será quien deberá determinar con asesoramiento de jefatura, orientación, y coordinador del Equipo de Mediación y Tratamiento de conflictos y tutor/a, respecto a las medidas urgentes a tomar: convocatoria de la comisión de convivencia, primeras medidas disciplinarias, etc.

Así mismo, en el caso de optar por la expulsión del centro educativo el/la tutor/a realizará un informe que recopile las conductas reiterativos del alumno/a así como su valoración personal y del equipo educativo a la sanción.

4.- Comunicación a la familia.

- I) Jefatura de Estudios avisa inmediatamente a la familia del menor afectado, o bien el tutor/a, que debe personarse en el centro a la mayor brevedad o que sea consciente de los hechos que su hijo/a está causando sobre la convivencia en el centro, así como de las posibles sanciones que se derivan de dicho comportamiento. Este aspecto ya habrá sido comunicado previamente a todos los padres en las reuniones iniciales con los tutores.
- J) En la primera comunicación con los padres se les informa sobre lo sucedido y sobre la inmediata aplicación de una corrección y o medida que será comunicada al alumno en el menor tiempo posible.
- K) Se podrá valorar en esta entrevista la actitud de la familia en cuanto a la reparación de los daños acontecidos. Así se pueden encontrar al menos las siguientes situaciones:

Familias dispuestas a colaborar
Familias que adoptan una actitud defensiva, si bien capaces de
reconocer parte del daño acontecido
Familia que adoptan una actitud agresiva que imputa las causas de
los hechos de forma unilateral a la otra parte que no es su hijo y
muestra agresividad hacia el tratamiento que realiza la escuela.

Se deberá buscar el acuerdo y comprensión de las familias con las decisiones finales procurando su implicación, con el objeto de que se produzca una respuesta coherente y unificada. En todo caso habrá que informarles de los cauces legales, derechos y obligaciones que marca la legislación

- L)- En caso de no comparecer la familia, no contactar con ella vía telefónica, se deberá hacer una comunicación por correo de los partes de conducta de su hijo/a así como del documento que determina la decisión de la sanción, que será entregado al alumno/a con copia de recibí así como de las actividades a realizar en caso de expulsión del centro educativo.
- M) En todo caso se deberá contactar con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo conjunto y primeras medidas cautelares. Las entrevistas con las familias también nos servirán para completar nuestra información en lo que se refiere al contexto social Si es posible puede ser oportuno orientar a las familias de los afectados. Para dotar de contenido esta fase puede resultar de interés conocer la propuesta de trabajo con familias que realizan Fernández y Hernández (2005), Maltrato entre escolares. Guía para padres.

5.- Reunión urgente de la Comisión de Convivencia para medidas urgentes.

- N) Esta comisión podría estar formada por aquellos miembros que establezca la legislación pertinente. También en caso de contar con un equipo de mediación o de Tratamiento de conflictos sería aconsejable que el coordinador del mismo forme parte a su vez de dicha comisión
- o) En ella se conocen las primeras medidas adoptadas por la dirección del centro, y se analiza el conflicto sucedido, los antecedentes y situación actual del alumno, y se decide:
 - a) la corrección más adecuada,
 - b) la derivación a otras entidades, o
 - c) la actuación del Equipo de Mediación y Tratamiento de Conflictos (Definición y características de la mediación).

4.4 DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos ó más personas, con la ayuda de una tercera persona neutral, el mediador. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son ni jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación es **VOLUNTARIA**, es **CONFIDENCIAL**, y está basada en el **DIÁLOGO** y la **COLABORACIÓN**.

La mediación puede resolver conflictos relacionados con la trasgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos ó cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

FASES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

PREMEDIACIÓN: Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

MEDIACIÓN:

- Presentación y reglas de juego: Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
- <u>Cuéntame</u>. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
- 3.- <u>Aclarar el problema</u>. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han ser solucionados.

- 4.- **Proponer soluciones**. Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
- 5.- <u>Llegar a un acuerdo</u>. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de **revisión y seguimiento de los mismos**.

FUNCIONES DEL MEDIADOR

- a) Intervenir en el proceso de mediación cuando éste sea el procedimiento elegido.
- b) Intervenir de manera activa, en su caso, procurando encauzar el conflicto con estrategias educativas y de acercamiento entre las partes.
- c) Realizar el seguimiento del caso para informar al Consejo Escolar, a través del instructor o de la figura de autoridad correspondiente, sobre la eficacia de las medidas adoptadas.
- d) Ayudar con estrategias pedagógicas adecuadas a que el alumnado cumpla lo acordado en mediación.

a. Las correcciones deben tener un carácter recuperador, así se pueden

	propone	er las siguientes:
		Trabajos reparadores por escrito
		Trabajos de servicio a la comunidad dentro y fuera del centro
		en caso de haberse realizado algún convenio con entidades
		locales o el municipio al respecto
		Expulsiones dentro del centro educativo
		Expulsiones fuera del centro educativo (Se deberán considerar
		las condiciones familiares y sociales del alumno y en todo caso
revisar el nivel de riesgo social que puede suponer es		
medida)		medida)
		Cualquier otra medida que se considere que restaura la
		relación y repara el daño
		Participación en algunos de los programas extraescolares con
		los que cuente el centro
		Programas específicos de habilidades sociales, resolución de
		conflictos y desarrollo personal en general.
		Apoyo al estudio internos o externos
		Otros.
b.	b. Derivación a otras entidades locales o actividades del centro	
		Centro de salud
		Servicios Sociales municipales.
		Apoyo al estudio internos o externos
		Fiscalía de menores en caso de conductas antisociales
		Asistencia Social del Ayuntamiento
		Asociaciones de Tiempo Libre y Ocio

- ☐ Otras entidades que puedan favorecer un tratamiento de inserción y ajuste del involucrado.
- c. Abrir un diálogo a través de la negociación y la mediación para la resolución del conflicto buscando la reconciliación y reparación del daño
 - Negociación y diálogo directo entre las partes y acuerdos sobre la implicación de cada una de ellas en la resolución del conflicto.
 - ☐ Solicitar un proceso de mediación, si hubiera tal servicio en el centro. Este procedimiento se descartará en el caso de que el Director/a o en su caso el jefe de estudios, aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad o cuando los padres o representantes legales, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento. Cuando sobre el conflicto que se esté realizando una mediación haya en curso -o esté pendiente- una sanción, a la vista de los acuerdos alcanzados en la mediación, el órgano competente para imponer dicha sanción podrá reconsiderarla para modificarla o anularla. El procedimiento de mediación se aplicará cuando concurran en el alumno infractor las siguientes circunstancias: Que reconozca la falta cometida o el daño causado, que exista disposición a reparar el daño y cumplir los acuerdos a los que se llegue.

6.- Aplicación de la corrección y/o de los acuerdos de mediación.

El alumno, que durante todo este tiempo permanece aislado y/o sin participar en las actividades del centro, si fuera el caso, recibe la comunicación de la corrección por parte del Director o Jefe de Estudios. Igualmente los padres reciben esa comunicación de forma oral y por escrito. (*Comunicado a familias de propuesta de resolución mediante la carta de expulsión en la que se hace referencia a la decisión apoyada por la comisión de convivencia y su reunión*)

Deberá arbitrarse la organización interna que facilite la <u>supervisión de la</u> <u>corrección</u> en caso de realizarse dentro del centro y el derecho a la evaluación continua y el aprendizaje del alumno con la recogida de trabajos por parte del tutor <u>para que el alumno pueda continuar con tareas escolares mientras proceda su</u> exclusión del centro.

En la ficha del alumno (Jefatura de Estudios) se anota la incidencia en el apartado reservado a tal efecto.

7.- Información al equipo de profesores/as.

Es muy importante que los profesores/as que impartan docencia al alumno tengan conocimiento de la incidencia y de la corrección o consecuencias aplicadas. En caso de expulsión temporal el tutor/a coordinará que los distintos profesores le den al alumno/a una serie de tareas a realizar en ese periodo de tiempo de expulsión, así como la comunicación, como copia que le aportará el Jefe de Estudios de la carta de expulsión, sobre el derecho a la asistencia a aquellas pruebas o controles que el/la alumno/a pudiera asistir. Se deberá comunicar por escrito los acuerdos finales de la comisión de convivencia dado que algunas de las medidas pueden tener repercusión directa con la asistencia, trabajo curricular y otras colaboraciones con la actividad docente del centro.

8.- Entrevista con el/la alumno/a una vez realizada la corrección, expulsión u otras medidas

En el caso de una **expulsión** es muy importante vigilar y controlar muy estrechamente la vuelta del alumno/a a clase después del periodo de corrección. En este sentido, el tutor tendrá una entrevista con el alumno el mismo día de la reincorporación y se encargará de coordinar este proceso, recabando información del resto de profesores. El día de la recepción, el tutor/a llevará a cabo la supervisión de las tareas y permitirá o no la entrada al aula del alumno/a. En el caso de que no haya realizado las tareas encomendadas por el equipo educativo se rellenará el **ANEXO de Incumplimiento de la sanción** y el/la alumno/a abandonará el centro acompañado de padre/madre o tutor/a legal indicándole que tiene un plazo de 48 H para la realización completa de las mismas.

También es recomendable una entrevista con el Departamento de Orientación (Orientador o trabajador social según el caso) en la semana del retorno del alumno a las actividades regladas en su grupo aula.

9.- Entrevista final y contacto con la familia.

El tutor en un plazo de una semana desde el retorno del alumno al grupo aula, deberá mantener un encuentro final con los padres, y posteriormente deberá informar a Jefatura de Estudios sobre la marcha del proceso de seguimiento. En esta entrevista se informará a la familia sobre la actitud que mantiene su hijo/a

tras realizar y pasar el tiempo indicado de la corrección o consecuencias. Consideramos importante consignar los acuerdos y conclusiones en el apartado final de la "ficha del alumno" dedicado a la relación de entrevistas además de rellenar (*Ficha de seguimiento del tutor tras la entrevista con los padres*) que se guardará con el resto de la documentación.

Se indagará sobre su percepción de la situación del alumno y sobre necesidades que puedan surgir para mantener un plan a largo plazo para el cambio deseado.

Se plantearan nuevos encuentros tras la finalización de la intervención para indagar sobre la marcha del alumno.

4.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES

La primera cuestión que hay que responder es qué es maltrato y qué no lo llega a ser. La percepción de la víctima y del agresor no siempre nos ayuda a resolver este dilema, pero lo que es evidente, es que en aquellos casos en los que un alumno manifiesta su desazón y malestar con respecto al trato que está recibiendo por parte de otros compañeros, nos está trasladando un indicador de que hay que actuar.

Raramente la víctima comunica su estado de indefensión y a menudo nos tendremos que guiar por impresiones o rumores sin tener certeza de los hechos. **No todas las situaciones de violencia o agresiones entre escolares pueden considerarse maltrato por abuso entre iguales**.

El maltrato es una subcategoría de la agresión, es decir, no toda conducta agresiva o violenta es maltrato. Una pelea entre amigos es agresiva pero no tiene por qué ser maltrato. También hay que distinguirlo de disrupción, indisciplina, etc., que son fenómenos más ligados al proceso de enseñanza y aprendizaje, y a las normas de la escuela. Por último, sólo queda mencionar que las conductas antisociales: robos, intimidación con armas, palizas, etc. pueden ser parte de un proceso de victimización pero usualmente son más producto de conductas antisociales que deben tener un tratamiento penal y jurídico, mientras que el maltrato sólo llegará a esta situación en casos extremos donde el daño ha sido irreparable.

<u>Definición de acoso escolar o maltrato</u>

Hay que clarificar lo que es y no es maltrato, para ello adoptaremos una definición proveniente de diferentes autores. Los aspectos que caracterizan el maltrato por abuso de poder entre iguales se puede resumir en:

- a) Se causa daño a un individuo que está en situación de indefensión, sumisión o inferioridad. Existe un agresor que es fuerte y una víctima que es débil. Se basa en una relación de asimetría de poder
- **b)** El daño puede ser de diversa índole:
 - Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
 - Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
 - Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
 - Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
 - Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes..): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
 - Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
 - ☐ Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de email, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.
- c) El daño se ejerce de forma repetida en el tiempo, durante un periodo largo y de forma recurrente.
- d) El agresor o agresores muestran intencionalidad de hacer daño aunque a menudo lo justifican con "es una broma" o todos lo hacemos.

El carácter privado de muchas agresiones dificulta su detección, siendo los propios alumnos los que más saben y conocen el padecimiento que otros compañeros pueden estar sufriendo. El varón suele ser con más frecuencia el que arremete contra sus compañeros mientras que las víctimas pueden ser tanto chicos como chicas. Las chicas por el contrario suelen efectuar con más frecuencia el "sembrar rumores" es decir chismorrear de otro o agresión indirecta.

El alumno que se siente acosado o intimidado necesita del apoyo de sus compañeros y de un clima escolar donde se dé pie para la comunicación de los conflictos, entre los cuales se puede incluir los episodios de maltrato.

Intervención preventiva

Desde un punto de vista de prevención son factores de protección:

- 1. El crear vínculos y lazos entre todas las personas del grupo.
- 2. Contar con cauces para poder comunicar esta situación si se produce.
- 3. Dotarse de un código ético que claramente muestre la desaprobación de este tipo de actos entre compañeros.

Las buenas relaciones interpersonales entre los alumnos y entre el profesorado evidentemente favorecen la comunicación y la confianza para poder expresar las dificultades que se están viviendo, por ello favorecer la amistad, la responsabilidad de unos hacia otros y la expresión libre e incluso crítica promueve climas más inclusivos y por ende menos favorecedores de agresiones de esta índole. Todo ello representa trabajar la cooperación a diferencia de la competitividad en los formatos del aula y crear ambientes respetuosos con la diferencia y el error.

En caso de constatarse definitivamente un caso grave de maltrato en la escuela se debería tener en cuenta el siguiente proceso:

Los pasos a seguir serían:

1.- Comunicación inmediata de la situación al equipo directivo y el departamento de orientación

Todo miembro de la Comunidad Educativa que sospeche o reconozca que existe un caso de maltrato entre iguales deberá ponerlo en conocimiento del equipo directivo y el departamento de orientación inmediatamente para su discusión y toma de decisiones.

En esta primera fase hay que ser cauto sobre la información que se debe y puede dar sobre los hechos al conjunto del profesorado, alumnos, etc.

En muchos casos habrá que actuar con mucho tacto y reserva para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas; los rumores por terceros pueden tener un efecto devastador para la víctima y pueden dificultar la resolución de la situación.

Se informará al Equipo Educativo y al profesorado de guardia que se observe con cautela a cada uno de los implicados, con el fin de llevar a cabo una observación directa de los hechos y, con carácter preventivo, poder emitir un informe sobre el seguimiento.

2.- Identificación de la situación

- a. Determinar si realmente se trata de un caso de maltrato o no.
- b. Verificar si los incidentes son reales o no, a veces el miedo a los posibles daños que pueda recibir la víctima, y no tanto los hechos en sí, son la

- causa de la angustia. En estos casos es necesario valorar el nivel real de intimidación que está sucediendo.
- c. Determinar el **tipo de maltrato** que se está produciendo siguiendo la definición y características apuntadas anteriormente.
- d. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, y apoyos con los que ambos puedan contar. En múltiples ocasiones los observadores, testigos de los hechos, pueden ser cruciales para el desenlace de la situación. El silencio de éstos propicia el aumento de la intensidad del daño y la repetición de los hechos; por otra parte una posición crítica con las intimidaciones o un apoyo a la víctima produce una protección a la misma, de tal modo que el ambiente de la clase, o de los compañeros será otro de los elementos claves para abordar la situación.
- e. Contemplar la **intensidad del daño**, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima. Por lo tanto hay que valorar "lo que está ocurriendo" y "cómo lo vive la víctima".
- f. Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes pues a mayor tiempo mayor daño.

3.- Primeras medidas en el centro educativo

Una vez determinado el grado de intensidad se deben proveer de medidas contundentes de emergencia estableciendo un plan específico en relación con cada medida que se adopte con los siguientes actores:

- a. La víctima (medidas para proteger y educar a las víctimas)
- b. Los agresores (medidas para reeducar/castigar a los agresores)
- c. Los observadores que lo apoyan o rechazan (medidas para intervenir con los alumnos que tienen conocimiento de la situación)

Es importante asegurar como prioridad urgente la protección de la víctima y la especial vigilancia de espacios de encuentro (entradas, salidas, cambios de clase, recreos, etc.) como responsabilidad conjunta de todo el personal del centro, con el fin de evitar represalias. Ante ello se potenciará la vigilancia en los recreo y se informará al equipo educativo y al resto del profesorado del hecho con el fin de recabar información al respecto sobre las incidencias.

4.- Comunicación a las familias y a la inspección

En todo caso, se deberá contactar con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo conjunto y primeras medidas cautelares. Las entrevistas con las familias también nos servirán para completar nuestra información en lo que se refiere al contexto social. Si es posible, puede ser oportuno orientar a las familias de los afectados.

En función de la normativa específica también puede resultar imprescindible comunicar el caso a la Inspección.

5.- Reunión de la Comisión de Convivencia para medidas urgentes

Esta comisión podría estar formada por aquellos miembros que establezca la legislación pertinente. Se sugiere que:

- de contar con un trabajador social en el centro, éste forme parte de la comisión.
- de contar con un equipo de mediación o de Tratamiento de conflictos sería aconsejable que el coordinador del mismo forme parte a su vez de dicha comisión.

La reunión tendría un carácter informativo y de aprobación de las medidas adoptadas.

6.- <u>Seguimiento de la situación y sobre los hechos que hayan o estén ocurriendo</u> y planificar una intervención a corto y largo plazo.

En una segunda fase habrá de seguir recogiendo información desde los padres, los alumnos directamente involucrados, los compañeros y otros testigos. Esta indagación ha de servir para matizar la situación y proporcionar claves que sirvan para la intervención a largo plazo que se ha de planificar para:

- a. Cese total de las agresiones
- Se restablezca un respeto a la víctima por parte del conjunto del alumnado. (a menudo se convierte en el alumno más impopular entre los compañeros)
- Se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto.
- d. Se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembro.

En esta fase se deberán realizar intervenciones hacia los diferentes agentes del maltrato además de propuestas en los grupos aula para mejorar las relaciones interpersonales.

7.- Comunicación al conjunto de profesores.

En este momento el plan que se quiere llevar a cabo probablemente involucre a otros profesores más allá del tutor, orientador y equipo directivo. Es imprescindible la sensibilidad por parte del conjunto de profesores que van a tener contacto tanto con los agresores como con la víctima. De poco vale avergonzar al agresor públicamente y a destiempo si como consecuencia de estos hechos la víctima no mejora su situación. Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre el conjunto del profesorado directamente involucrados con los protagonistas. Es evidente que es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, collejas, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos son signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero o compañera.

Una vez desarrolladas las acciones correspondientes habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si se observa que éste ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber rebrotes de los incidentes, pero en un contexto de apoyo a diferencia de los primeros momentos. En caso que se persista con los incidentes intimidatorios, esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del alumno instigado. En ese caso se requerirá de una derivación a otras instancias.

8.- Comunicación de nuevo con las familias

Una vez determinada la intervención precisa es importante informar nuevamente a las familias implicadas para su consentimiento y complicidad. En este momento, cuando ya hayan transcurrido una serie de días desde el primer conocimiento de los hechos, los incidentes habrán evolucionado hacia un rápido cese, o por el contrario, hacia su complicación y repetición de incidentes intimidatorios. Es muy importante valorar la marcha de la intervención y, si no cesa, realizar los primeros contactos con profesionales, entidades que puedan colaborar. (Servicios sociales del ayuntamiento, asociaciones de apoyo, etc...)

9.- Derivación

Es aconsejable **comunicar a Inspección** un caso de maltrato, aunque el centro sienta que ha actuado con prontitud, sensibilidad y de forma adecuada y ajustada a la necesidad. Algunos casos son tan complejos y difíciles que no siempre pueden tener una finalización satisfactoria. Ponerlo en conocimiento de la administración supone que se requiere que otras instancias participen en la solución del problema y en algún caso puede ser también una demanda de tipo legal.

Por desgracia a menudo la víctima sólo ve una salida, cambiar de centro escolar. Esto éticamente es inadmisible, ya que en todo caso el que tendría que cambiar, si no varía la situación, sería el agresor. A veces por la repercusión psicológica y el debilitamiento emocional que se produce en el alumno intimidado es esta opción la única posible.

También es el momento de comunicar el comportamiento intimidatorio de un agresor determinado que a pesar de todas las medidas y actuaciones no cesa en su actitud. En este caso es el propio centro quien puede solicitar el cambio de institución. Lógicamente esto exige el haber satisfecho los procedimientos administrativos necesarios para llegar a esta decisión.

Sin embargo, en caso de considerarse necesario realizar una intervención individualizada tanto con el alumno victimizado como con el que agrede y que no es capaz de controlar su conducta, será conveniente contactar con el **centro de salud o psicólogo** que pueda ayudar a corregir estos comportamientos. También es apropiado trabajar con los **servicios sociales** para abordar las dificultades sociales o familiares que alguno de los participantes pueda manifestar.

Los centros siempre deberán recoger por escrito un seguimiento del caso para posible presentación ante otras instancias si fuera así requerido

Aunque lo habitual es que la detección proceda del mismo centro, hay que tener en cuenta que es posible que el centro reciba comunicación de una denuncia hecha ante la Administración (Inspección) o bien de la Fiscalía de Menores. En ese caso, recibirían instrucciones precisas, estando obligados a acusar recibo por escrito de la información de la denuncia en su caso, a informar a las familias, y a colaborar para evitar que se reproduzcan episodios de acoso.

4.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DISRUPCIÓN EN EL AULA

Todo aprendizaje y socialización exige de unos formatos de respeto y confianza entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Existe dificultad y tensión en los profesores, que atribuyen generalmente a la indisciplina de una serie de alumnos, denominados disruptivos, que impiden la marcha normalizada en la clase con sus comportamientos y actitudes, además de crearse un campo abonado para la falta de respeto a la autoridad del profesor y las normas establecidas.

Por otro lado también se aprecia una falta de motivación en el alumnado hacia los contenidos y de apoyo por parte de la sociedad en su conjunto hacia la acción educativa del profesor.

Es cierto también, que determinadas fórmulas didácticas son más propicias a la aparición de este tipo de comportamientos.

¿Qué se puede hacer?

¿Cómo se puede realizar un análisis ajustado que guíe la acción educativa del claustro de profesores?

En respuesta a estas dos preguntas proponemos una serie de pasos que se pueden llevar a cabo por el conjunto del profesorado, para aunar criterios y establecer buenas prácticas docentes, que favorezcan la coordinación de actuación y la aplicación de medidas tanto preventivas como de intervención ante las situaciones de disrupción que se den en el aula.

1.- ¿Que es la disrupción?

La disrupción en el aula es un fenómeno complejo que a pesar de interpretarse en muchos casos como un hecho que recae en una serie de individuos, alumnos, es sin embargo un fenómeno interactivo.

Presenta las siguientes características:

- a. Se refiere a un conglomerado de conductas inapropiadas dentro del aula, tales como levantarse a destiempo, hablar cuando explica el profesor, etc.
- b. Supone que los objetivos educativos de las diferentes personas en el aula no convergen en un punto común; es decir, los propósitos educativos iniciales del profesor no son compartidos y asumidos por todos los alumnos.
- c. Retarda y en algunos casos impide el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d. Se convierte en un problema académico, pues no permite ampliar, ni reforzar los conocimientos debidos.
- e. Se interpreta como un problema de disciplina o mejor dicho de indisciplina en el aula.
- f. Su repercusión excede a los individuos sobre los que se centra la acción (alumno-profesor), porque produce mayor fracaso escolar en el grupo clase.
- g. Propicia un clima de aula tenso donde se crean malas relaciones interpersonales, tanto entre profesores y alumnos como entre los propios alumnos.
- h. Proporciona un campo abonado para la aparición y aumento del maltrato entre alumnos.
- i. Separa emocionalmente hablando a profesores y alumnos impidiendo en muchos casos planteamientos didácticos innovadores

Como ejemplo podemos citar conductas tales como: levantarse del sitio sin pedir permiso, retar la autoridad del profesor, no traer materiales a clase y no querer seguir con la tarea, molestar a compañeros, preguntar para retardar

la instrucción, etc. un sinfín de actos menores que provocan desazón y una grave dificultad para proseguir la marcha de la clase.

Los alumnos actúan así por diferentes razones. En algunos casos por aburrimiento o por necesidad de diversión, en otros como consecuencia de la sensación de fracaso y la dificultad de seguir la marcha de aprendizaje del grupo, lo que a veces acarrea una sensación de vacío y sinsentido que produce una falta de motivación. En otras ocasiones puede ocurrir para llamar la atención del profesor o de sus propios compañeros, o por múltiples causas.

Es indudable que el liderazgo en el aula ha de tenerlo el profesor, éste marca el ritmo, los contenidos, organiza el espacio y el tiempo, y supervisa el buen funcionamiento de la actividad. Si bien cada profesor es único y por lo tanto hay diferentes formas de aproximarse al aula y a las materias.

Hay profesores/as que no manifiestan grandes dificultades al impartir clase, y otros que por el contrario de forma repetida y a veces constante se enfrentan a conflictos y episodios de falta de disciplina por parte de los alumnos/as. También ocurre que ciertos alumnos/as se comportan de forma inadecuada con ciertos profesores o en ciertas clases y no tanto en las otras. En definitiva hay elementos de actitudes, comportamientos y destrezas de los profesores que actúan de elemento disuasorio ante la disrupción, o por el contrario pueden favorecer la actitud hostil e indisciplinada de cierto alumnado.

Entendemos que si bien existe una responsabilidad por parte del alumno disruptivo en el cambio de actitud y de comportamiento dentro y fuera del aula, también es conveniente comprender que el profesor es importante y su papel en la gestión de los conflictos que se derivan de esa situación tensa y desajustada es esencial para su consecución favorable o no. El profesor cuenta con un gran poder para establecer los límites, y las pautas de conducta y trabajo en el seno del aula. Este poder se dirige a promover un buen clima social cuando la actuación consiste en el modelado positivo de la comunicación, y el uso de la autoridad legítima.

Al promover los protocolos de actuación en el aula, los profesores pueden contrastar y mostrar las destrezas y opciones personales que pare ellos son

eficaces y dar a conocer al resto de compañeros discentes estas mismas. Esto sin embargo, exige trabajo en equipo, apertura hacia el otro y sinceridad al ser necesario que se expongan las rutinas, destrezas y actividades que los profesores realizan al dar clase.

2.- ¿Cómo abordar la disrupción? Tenemos que ponernos de acuerdo todos y todas.

La mayor implicación del alumnado en los procesos de aula, la motivación por la tarea, las buenas relaciones interpersonales y ajuste curricular a las características de los alumnos son todos ellos elementos disuasorios para los incidentes de disrupción. De igual forma una disciplina asertiva con autoridad y teniendo en cuenta las circunstancias personales de cada alumno también son cauces eficaces de gestión de las conductas inadecuadas.

Pero, por otro lado el profesor debe sentirse arropado y valorado en el conjunto de la escuela, y muy especialmente por los compañeros de claustro para poder pedir ayuda en caso necesario, al igual que brindar ayuda si es requerida por otro compañero. El aislamiento y soledad al que está sujeto el profesor en estos momentos no proporcionan la satisfacción profesional, ni favorece un aprendizaje entre colegas, por lo que es importante el contraste de opiniones y el apoyo mutuo desde el respeto a los estilos personales de cada profesional. Es esencial que el profesorado se sienta competente en su papel, mantenga unas expectativas realistas y altas sobre la capacidad de logros académicos de su alumnado, tenga confianza en si mismo y se sienta reconocido y valorado en la comunidad educativa.

Hay que elaborar unas **guías internas de actuación** que ayuden tanto en la prevención como la intervención de este fenómeno con la intención de favorecer una reflexión sobre visiones y posicionamientos educativos contrapuestos o no coincidentes, búsqueda de normas, buenas prácticas y respuestas coherentes y consistentes por el conjunto del profesorado y la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se dan en las clases.

El objetivo de estas guías no es tanto actuar en momentos puntuales cuando surja la necesidad de cortar o erradicar un comportamiento o un ambiente especialmente deteriorado, sino comenzar un proceso de reflexión a modo de investigación en acción en el que los centros puedan elaborar y reflexionar sobre su propio contexto. Para ello, lo que se acuerde tiene que ajustarse a su realidad, expectativas y posibilidades para una mejora de las relaciones interpersonales dentro del aula, como de los procesos de instrucción y aprendizaje y con ello promover la motivación y el enganche tanto del alumnado como del profesorado en la mejora del ambiente del centro escolar.

Esto no es fácil y se plantean una serie de dificultades:

- a. <u>Dificultad al valorar el nivel</u> de importancia y el tratamiento de las conductas "inadecuadas" y "desajustadas" en el aula por parte de cada profesor.
- b. Falta de coherencia de actuación con criterios compartidos en el tratamiento de los conflictos en el aula.
- c. <u>Poco conocimiento compartido</u> de estrategias y estilos docentes útiles para afrontar estas situaciones.
- d. <u>Desconocimiento de los procesos de aula</u> que establecen unos y otros profesores, cada profesor es una isla con respecto a los otros.
- e. Inhibición al comunicar o hablar sobre las actuaciones docentes entre el profesorado.
- f. <u>Ausencia de tradición en la observación del aula</u> y reflexión posterior.
- g. Poca experiencia de trabajo en equipo

3.- ¿Qué es una conducta inadecuada?

Muchos profesores interpretan esta pregunta a través de la elaboración de normas que marquen definitivamente las conductas inapropiadas. Se puede llegar a precisar que es inadecuado aquello que moleste al profesor. Sin embargo, en la interacción del aula, cada profesor mantiene rutinas que estructuran la clase, en definitiva formas de proceder propias que a menudo son también elementos normativos que los alumnos deben respetar.

Hay que crear un marco de discusión del conjunto de profesores que instruye en determinados niveles educativos.

Hay que preguntarse dentro de un marco de sentido común, que es lo esencial, qué es lo importante y cómo podemos responder de forma coherente, coordinada y cohesionada dentro de un claustro ante las conductas inadecuadas. Esta no es una tarea sencilla y a menudo crea tensiones dado que algunos profesores pueden entender que se coarta su libertad personal a la hora de dar clase. Por el contrario encontrar estos puntos de encuentro y promover un estilo personal de centro al abordar los conflictos a largo plazo generará más satisfacción y bienestar dado que se considera un hecho colectivo al producir seguridad y firmeza en el conjunto de la escuela.

4.7 PROCESO DE ACUERDOS SOBRE LAS SITUACIONES DE DISRUPCIÓN

1. SELECCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO

Hay que precisar aquellas conductas que el conjunto del profesorado considera disruptivas, se pueden utilizar los partes de amonestaciones para un mayor rigor en el que aparezca detallado en el apartado de observaciones las actuaciones del alumno y sus hechos en el aula.

Analizadas las conductas más frecuentes, hay que determinar aquellas que considera más graves o que deben tener un tratamiento consistente, y permitir que cada profesor pueda atender las otras de acorde a su estilo docente personal.

2. CONSENSUAR PAUTAS DE ACTUACIÓN

Es importante consensuar una serie de pautas de actuación que potencien la resolución de los conflictos derivados de esas conductas de forma educativa y pacífica, así se pueden especificar respuestas ajustadas a las conductas, teniendo en cuenta la frecuencia y la intensidad de la conducta,

Hay que promover la discusión entre el profesorado de cómo actuar dentro del aula, facilita a su vez la comunicación entre el mismo, pudiéndose aportar consejos o referentes de buenas prácticas entre unos y otros.

3. PRÁCTICAS Y MEDIDAS AL ABORDAR LA DISRUPCIÓN

Hay que promover una serie de **pasos de intervención de los conflictos**, previos al parte de amonestaciones o a la expulsión que sean bien conocidos

por el conjunto de los profesores y aceptada su idoneidad. De ahí que un parte de expulsión del aula, sea en todos los casos un incidente muy grave, y no tanto fruto del estado de ánimo o de la tensión que se sufre un día determinado en una clase dada.

En definitiva se trata de mantener unas normas claras y consistentes, además de favorecer unas rutinas de aula compartidas en los temas de mayor relevancia.

Un equipo con pautas compartidas de actuación, aumentan la eficacia de éstas.

Los/as profesores/as utilizan un amplio abanico de estrategias de intervención, en última instancia su presencia nunca es neutra dado que ellos son los que guían y estructuran la actividad.

En este sentido podemos pensar en acuerdos de un grupo de profesores que imparte clase a un mismo grupo y que procede a la búsqueda de estrategias compartidas que promuevan el éxito en el aprendizaje en la clase. Una vez llevadas a cabo y verificada su utilidad puede elevarse su utilización al ciclo correspondiente o en su caso al conjunto del claustro con la idea de idea de incorporarlas al Plan de Convivencia del Centro. Por esta razón dividimos las estrategias en dos categorías:

1. Profesor, equipo educativo o departamento;

Propuestas metodológicas:

- a. Refuerzos positivos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, ánimo, proximidad corporal...). Nuestro centro posee un trabajo en refuerzos positivos elaborado a partir de un grupo de trabajo en formación en centros junto al CEP Luisa Revuelta de Córdoba e implantado en los cursos de primero y segundo de ESO.
- b. **Llevar la clase organizada**, llevar un guión ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar?
- c. Adecuada organización del espacio para desarrollar la tarea programada.

- d. **Utilizar los turnos de palabra** para participar (aprender a escuchar)
- e. Cambio de actividad Replanteamiento del aula.
- f. Informar y a ser posible negociar la propuesta metodológica.
- g. Mantener buenas relaciones interpersonales con el alumnado
- h. **Presión** (exigencia de resultados y esfuerzo en la tarea), **atracción** (intercalar actividades distendidas), **pausas** (cambio de actividad)

Propuestas de control y manejo de la interacción en el aula:

- a. Efectuar gestos y miradas que indiquen la conducta deseada
- b. Realizar indicaciones centradas en la tarea, no tanto en la persona
- c. No otorgar atención a las conductas de disrupción leve
- d. Silencio del profesor ante la dispersión del aula.
- e. Invadir territorio, acercamiento a la zona o alumno disruptivo
- f. Llamar la atención de forma seria y breve
- g. Utilizar el humor, no el sarcasmo
- h. Mensaje en 1º persona
- i. Explicitar de forma breve las consecuencias derivadas de la conducta inadecuada
- j. **Proponer diferentes opciones y que el alumno escoja** aquella que prefiera, se castigue a si mismo si es necesario.
- k. Bombardeo de ideas (batería de preguntas sobre lo expuesto en clase, preguntas selectivas de acuerdo con un nivel de competencia)
- I. Reflexión grupal sobre lo acontecido, pregunta al grupo: "¿qué pasa hoy?"

2. Decisiones de claustro.

Propuestas metodológicas:

- a. Diferentes formas de agrupaciones.
- b. Utilizar diferentes metodologías para atender a los diferentes estilos de aprendizaje
- Supervisar y controlar posibles desajustes antes de que ocurran, estar muy atento

- d. **Promover el aprendizaje entre iguales** y la cooperación.
- e. Utilizar diversas estrategias de evaluación
- f. Promover el éxito, reconocer las buenas acciones
- g. Recurso de control: <u>"Agenda Escolar"</u> oficial del alumno, para control trabajo y sobre todo para trasmitir información a los padres con "recibí".

Propuestas de control y manejo de la interacción en el aula:

- h. Cambiar de sitio
- i. Retirar de la zona o de las personas que refuerzan la mala conducta.
- j. Tiempo fuera.
- k. Hablar con el alumno aparte al finalizar la clase. Breve charla individual.
- I. Exponer en privado las dificultades y las necesidades que hay que cumplir
- m. Pérdida del recreo
- n. Estancia en el centro después de terminar las clases
- o. Hacer un contrato
- p. Entrevista con el tutor
- q. Poner una nota a la familia con las dificultades que están apareciendo
- r. Hablar por teléfono directamente con la familia.
- s. Corrección personal para reflexionar o recuperar la materia.
- t. Hacer un parte
- u. Expulsar del aula.

4. CONECTAR LAS BUENAS PRÁCTICAS CON LAS ACTUACIONES ANTE PROBLEMAS CONCRETOS

Seguidamente una vez desglosadas las situaciones, conductas e interacciones que se consideran disruptivas habrá que buscar respuesta con las buenas prácticas y medidas que a su vez se han descrito como eficaces y sobretodo realistas y ajustadas al contexto particular de la escuela. Al conectar las actuaciones con los desajustes se han de precisar el estilo de respuesta que

se quiere favorecer desde una perspectiva educativa y reparadora. De ahí que se puedan establecer graduación de medidas según la intensidad, respuesta y aspectos personales de cada situación y en su caso alumno.

Un posible ejemplo de utilización de este procedimiento sería:

Un posible ejemplo de utilización de este procedimiento sería:		
CONDUCTA	ACTUACIÓN	
Amenazar, agresión física	Utilizar el protocolo de medidas urgentes ante situaciones de	
o verbal al docente o	violencia grave.	
compañero		
No acatar órdenes, instrucciones, quejarse de la tarea.	·	
	información sobre las consecuencias, así es aleccionado si no se cumple la tarea propuesta y pactada: comunicación a la familia, de manera ágil.	
No traer libros y material escolar. No sacar los libros y disponerse a seguir la clase	 Preguntar el motivo Opciones posibles priorizadas. a) sentarle para compartir con un compañero el material b) aportarle nosotros el material c) darle un material alternativo d) que no haga nada y citarle para hablar en otro momento. e) Hacer un parte 	
Uso del teléfono móvil,	Son conductas que no pueden ser aceptadas ya que impiden	
comer, fumar, utilizar el	el normal desarrollo de las clases al tiempo que una falta de	
juegos electrónicos,	respeto en el contexto de aula.En el R.O.F. estas conductas	
	están expresamente prohibidas, y en algún caso como el	
	consumo de tabaco u otras sustancias están prohibidas en	
	normativas superiores. Expulsión directa por período superior	

	a 15 días e inferior a 4 semanas.	
Retrasos e	Recogerlas en el parte diario de clase, la duración de la misma	
impuntualidades	y si es a primera hora la necesidad del justificante; amonestación escrita y recordarle que a los 3 retrasos el ROF refleja una expulsión directa de 1 día y su reiteración se	
	considera falta grave de conducta.	

5. DIVULGACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Una vez acordado el protocolo de actuación será necesario que sea bien conocido y divulgado entre el conjunto del profesorado y ciertos aspectos del mismo entre el alumnado para que exista predictibilidad y se puedan mantener unos códigos normativos claros y educativos.

Es importante, <u>especialmente con el profesorado recién llegado</u> al centro, comunicarles los procedimientos, los recursos y los servicios de resolución de conflictos que existen en el propio centro además de los acuerdos <u>apoyándoles en las</u> <u>dificultades que puedan surgir debido a su situación inicial</u> de riesgo ante el alumnado.

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

CLASES

- ✓ Asistir con puntualidad a las clases y reuniones a las que se les convoquen.
- ✓ Firmar el parte diario de asistencia al centro, tanto a la entrada como a la salida.
- ✓ Mantener el máximo silencio posible para dejar trabajar al resto de las clases del pasillo.

- ✓ Tener las clases ordenadas (las sillas y las mesas siguiendo filas) y limpias tanto las mesas como las sillas y las paredes.
- ✓ El tutor/a deberá advertir a su clase que son responsables ante cualquier desperfecto en sillas, mesas, paredes, puertas, manivela de subir y bajar las persianas, partes de clase o la desaparición de los mismos.
- ✓ En caso de tener que faltar al Centro de manera imprevista, se avisará telefónicamente al centro antes de las ocho y media (hora de entrada), comunicándolo a dirección. La justificación se adjuntará el primer día de incorporación, teniendo siempre en consideración que la justificación de la misma por parte de dirección se hace diariamente y que debe disponer de ella con todo apremio.
- ✓ Con respecto a las clases, se dejará una única puerta funcional para entrar y salir, dejando la otra cerrada, que será aquella que quede más lejos de la mesa del profesor/a.
- ✓ El profesor/a sólo permitirá la salida del alumnado del aula cuando sean circunstancias previamente justificadas con anterioridad o causas mayores, no permitiéndose la salida de alumnos/as entre clase y clase. Se concederá permiso para ir al servicio sólo en caso de verdadera necesidad durante el horario de clase. Nunca de dos en dos ni en grupo. Para ello dispondrá de un pase del profesor/a que el alumno/a deberá de acompañar siempre que esté fuera del aula y que le permitirá acceder al aseo cuando se muestre al ordenanza, quien le dará las llaves y anotará en un parte diario tanto al alumno, como al profesor/a que le da permiso, así como cualquier incidencia.
- ✓ El profesor/a deberá cumplimentar adecuadamente los partes (firma, materia y pasar lista). Anotar todas las incidencias y la hora del hecho para así tener informado al tutor/a.
- ✓ El profesor/a deberá salir el último/a de las clases asegurándose de que quedan las luces apagadas y las puertas cerradas. Si es la última hora, asegurarse igualmente de que las persianas están bajadas así como las sillas colocadas encima de su mesa correspondiente.

- ✓ No permitir salir antes de que toque el timbre, a excepción de producirse alguna situación extraordinaria (incendio, emergencia, etc...) que será indicada mediante toques discontinuos del timbre y que permitirán la salida del alumnado de la clase bajo el plan de evacuación del centro.
- ✓ En caso de que se decida la expulsión del alumno/a se le debe enviar con trabajo al Aula habilitada para tal caso junto a el/la delegado/a o subdelegado/a de clase quién acompañará al alumno/a al profesorado de guardia. La expulsión siempre irá acompañada del correspondiente parte de conducta, en el que vendrá expuesto el motivo de la sanción así como de las actividades a realizar durante el período de la misma. Posteriormente, se llevará a cabo la exposición de hechos a Jefatura de Estudios, al Tutor/a y a los Padres o Tutores legales del alumno/a sancionado, quienes serán informados telefónicamente.
- ✓ Dicho parte de conducta vuelve con el delegado/a al aula y el profesor/a deberá de realizar 2 copias al mismo, entregándolas al ordenanza (una copia irá dirigida a su casa, tramitándolo el administrativo, otra a Jefatura de Estudios y otra al tutor/a).
- ✓ Antes de expulsar a un/a alumno/a del aula, se deberán tomar otras medidas: separarle, ponerle de pie en la puerta, copiar las NORMAS DE CONVIVENCIA, recuperar el tiempo perdido en clase durante el recreo y con supervisión del profesor/a.
- ✓ Es conveniente que el profesorado compruebe en el parte de Guardia de la Sala de Profesores que el alumno/a expulsado ha sido anotado y que se encuentra en el aula habilitada y leer la explicación que ha dado al profesor/a de Guardia referente al motivo de su expulsión.
- ✓ La señal de timbre es la única que marca la entrada y salida del centro, así como los cambios de clase y recreos.
- ✓ Tras la incorporación de un alumno/a que vuelve después de un periodo de expulsión, requerirle el trabajo que se le había mandado para ser realizado en casa y corregirlo. De lo contrario no podrá incorporarse a clase.

Normas de Convivencia relativas a los padres y madres

- ✓ Los padres y madres de los alumnos, como miembros de la comunidad educativa tienen el deber de observar las normas de convivencia del centro enumeradas en este documento.
- ✓ Los padres colaborarán en el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- ✓ Los padres/madres deben justificar debidamente las ausencias y retrasos de sus hijos/as.
- ✓ Los padres y madres motivarán a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del centro, como un elemento que contribuye a su formación integral.

EL ALUMNADO

DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO

Son deberes del alumnado:

El estudio, que se concreta en:

- ✓ La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- ✓ Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- ✓ El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- ✓ El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- ✓ La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- ✓ Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- ✓ Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

- ✓ Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- ✓ Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- ✓ Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- ✓ Participar en la vida del instituto.
- ✓ Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

- ✓ A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- ✓ Al estudio.
- ✓ A la orientación educativa y profesional.
- ✓ A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- ✓ A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- ✓ Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- ✓ A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- ✓ Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- ✓ A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

- ✓ A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- ✓ A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- ✓ A la protección contra toda agresión física o moral.
- ✓ A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- ✓ A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ✓ A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

DERECHO DE REUNIÓN DEL ALUMNADO

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión. Concretamente, dicha información podrá publicarse en los tablones de cada una de las aulas, así como en el tablón de orientación, periódico escolar, página web y blog (bajo la supervisión de dirección).

6.- CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES. MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE LAS MISMAS.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos, a que se refiere el artículo incluirá normas de convivencia.

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siquientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
 - c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS Y AGRAVANTES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
CORRECTORAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL
CENTRO

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- 1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.

- c) La petición de excusas.
- 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- 3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto

en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El Artículo 34 del Decreto 327/2010 recoge las Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siquientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Otras recogidas en el ROF: permanecer en los pasillos, correr por ellos, encontrarse en el recreo en lugares prohibidos.
- 2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.
- 3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.
- 4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su

comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- 2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
 - En el caso de conocerse el causante, éste o sus representantes legales, correrán a cargo del pago íntegro del desperfecto. En el caso de no darse a conocer el/la causante, el grupo en el que se ha producido dicho desperfecto se hará cargo del pago del mismo a partes iguales, así estar sancionado con la privación de actividades extraescolares y complementarias, o en su caso del recreo, hasta que sea realizado el abono total del desperfecto.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - d) Igualmente, aquellos/as alumnos/as que muestren una actitud negativa de forma reiterada podrán ser sancionados con la privación a actividades extraescolares y complementarias de cualquier tipo, incluidas las de final de curso.
- 3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- 2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:
- a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, cursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

En el caso de conocerse el causante, éste o sus representantes legales, correrán a cargo del pago íntegro del desperfecto. En el caso de no darse a conocer el/la causante, el grupo en el que se ha producido dicho desperfecto se hará cargo del pago del mismo a partes iguales, así estar sancionado con la privación de actividades extraescolares y complementarias, o en su caso del recreo, hasta que sea realizado el abono total del desperfecto.

- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.
- 2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
- 3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 40. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

- 2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
- 3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 41. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

4.7.4 OTRAS NORMAS DEL CENTRO.

- RETRASOS E IMPUNTUALIDADES:

Los retrasos injustificados se considerarán como conductas contrarias a las normas de convivencia y su acumulación y reiteración como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro. Se alcanzará este grado cuando se produzcan algunas de las siguientes circunstancias:

- Tres retrasos en dos semanas
- Cuatro retrasos en un mes
- Cinco retrasos acumulados.

En estos casos, este tipo de conductas serán corregidas con un día de suspensión del derecho de asistencia al Centro y su reiteración podrá conllevar una sanción mayor al considerarse como agravante del hecho producido.

Aquellos alumnos que reúnan circunstancias específicas que les impidan incorporarse con puntualidad al régimen ordinario de clases, solicitarán, mediante impreso confeccionado al efecto, la expedición de un carné de entrada al centro. La Dirección, una vez comprobadas y valoradas las circunstancias alegadas, podrá acceder a la entrega del citado carné.

Como norma general, la salida del Centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del profesorado, Jefatura de Estudios o Dirección será sancionada con la pérdida del derecho de asistencia al Centro al menos durante un día.

FALTAS INJUSTIFICADAS

En el caso de que un alumno/a acumule un número de faltas injustificadas igual o superior al establecido en la tabla adjunta (I) para una materia, asignatura o módulo profesional, y el profesor/a considere que se dan circunstancias que imposibilitan la aplicación de la evaluación continua a ese alumno, solicitará al tutor o tutora del grupo que inicie el procedimiento de absentismo escolar.

Hasta tanto se llegue a la acumulación de faltas injustificadas antes referida, será de aplicación el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado, donde se tipifica esta conducta como contraria a las normas de convivencia.

Tabla adjunta (I) FALTAS INJUSTIFICADAS

Horas por semana de la materia	Primera comunicación	Segunda y última comunicación
2 h	6 h	12 h

3 h	9 h	18 h
4 h	12 h	24 h
5 h	15 h	30 h
6 h	18 h	36 h
7 h	21 h	42 h
8 h	24 h	48 h
9 h	27 h	54 h
10 h	30 h	60 h
11 h	33 h	66 h
1111	J3 II	0011

IMPUNTUALIDADES:

Se considerarán impuntualidad al aula aquella que se realiza tras la entrada del profesor/a a clase y sin justificación alguna del alumnado. Dicha impuntualidad se reflejará en el parte diario de clase para que el/la tutor/a la incorpore a SENECA. A su vez, el profesor/a realizará un parte de conducta que refleje tal impuntualidad al aula y se procederá a su trámite normal.

La acumulación de 3 impuntualidades injustificadas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia y se procederá a la expulsión del centro educativo del alumno/a durante 1 día lectivo, al ser considerada como una reiteración de conducta contraria.

En el caso de que la actitud del alumno/a continúe, se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se procederá tal y como expone el Decreto 327/2010.

ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO.

- 1. Las puertas del Instituto se cerrarán a las 8'30 h. Hasta 10 minutos después, los profesores permitirán la entrada en clase a los alumnos, anotando el retraso en el parte de aula, al igual que el profesorado de guardia en el apartado de observaciones, sin perjuicio de las medidas que puedan tomar si el retraso fuese reiterado o injustificado.
- 2. Los alumnos no pueden favorecer la presencia en el Centro de personas ajenas a él, si lo hicieran, serán responsables de las actuaciones de éstos.
- 3. No se puede permanecer injustificadamente en el Centro fuera del horario lectivo.

- 4. Una vez cerradas las puertas del Centro, los alumnos accederán al mismo teniéndose en cuenta las siguientes condiciones:
- a) Si el retraso está debidamente justificado:
- El alumno será admitido al Centro aunque esperará en el aula de convivencia o en el lugar que se le indique para incorporarse a su grupo en la siguiente hora de clase, para no perturbar el desarrollo normal de las clases.
- b) Si el retraso no está debidamente justificado:

El alumno será admitido con el procedimiento del punto anterior, pero se informará fehacientemente a sus padres o representantes legales de que, con independencia de la adopción de las medidas disciplinarias del centro, en caso de reincidencia y si procede, se iniciará el protocolo de absentismo escolar.

NORMAS SOBRE LA SALIDA DEL CENTRO

- 1. Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante el horario lectivo.
- 2. Una vez cerradas las puertas del Centro, ningún alumno puede ausentarse, si no es con autorización expresa por motivo debidamente justificado y siguiendo el procedimiento que más abajo se detalla.
- 3. Los alumnos/as sólo podrán salir del Centro, antes de finalizar la jornada lectiva, si van acompañados de sus representantes legales o estar en posesión de una autorización, concreta e individualizada para casos excepcionales en los que les sea imposible recogerlos al instituto (enfermedad, asistencia a trámites administrativos, estar trabajando, etc.), cumplimentada por padre, madre o tutor/a legal que autorice la salida del centro a un familiar mayor de edad.
- 4. Los alumnos/as deberán proporcionar los números de teléfonos necesarios para garantizar que, en caso de accidente o enfermedad, sus padres, tutores o familiares de confianza puedan ser localizados para hacerse cargo de ellos.
- 5.- Si algún padre, madre o tutor legal necesita comunicarse con un alumno/a o viceversa, ésta deberá realizarse vía telefónica con el centro (957/579954) y no a través de telefonía móvil dentro del recinto, puesto que el uso de teléfonos móviles está prohibido, tal y como aparece regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Duque de Rivas.

SALIDA EXTEMPORÁNEA DEL CENTRO

a) POR MOTIVO DE ENFERMEDAD

Si un alumno se encuentra indispuesto a lo largo de la jornada escolar, deberá comunicarlo al Profesor de Guardia, que se pondrá en contacto telefónico con el padre, madre o tutor legal del alumno para que acuda al Centro a recogerlo, aplicando el protocolo establecido en el Plan de Autoprotección del centro.

Esta circunstancia será anotada en el parte de guardia y dicho profesor informará al Ordenanza de la Portería que el alumno en cuestión esperará en la entrada para ser recogido por su familia.

Ante situaciones de urgencias se ha de seguir el protocolo estipulado para las mismas.

b) POR MOTIVOS JUSTIFICADOS

Los alumnos deben traer debidamente cumplimentada la autorización paterna concreta e individualizada para esa fecha y circunstancia concreta, la entregarán al profesor de guardia, que actuará de la misma manera que en el punto anterior.

La justificación de dicha ausencia la aportarán al tutor/a correspondiente, con el procedimiento y el modelo establecido por el Centro para la justificación de faltas.

c) POR AUSENCIA JUSTIFICADA DEL PROFESORADO

Los alumnos podrán salir del Centro, excepcionalmente, solo en los módulos horarios continuados del alumnado que cursa el primer y segundo curso del PCPI cuando se den las siguientes condiciones y en ningún caso si el horario de clases se ha visto modificado por alguna actividad extracurricular programada para esa hora (charlas, conferencias informativas, visitas o cualquier otra actividad realizada en colaboración con otras entidades u organismos) aprobada e incluida en el Plan de centro.

1.- Si la ausencia del profesor se conoce previamente:

El alumno traerá cumplimentada la autorización de sus representantes legales, concreta e individualizada, para salir ese día en los módulos horarios citados.

La familia es conocedora que el alumno/a está en la obligación de asistir al centro y que durante este período de ausencia del profesor/a siempre va a estar atendido por el Profesor de Guardia realizando actividades formativas, p.e. estudio dirigido, aclaraciones sobre alguna materia, realizando sus tareas, etc.

2.- Si la ausencia del profesor no se conoce previamente:

Los alumnos/as únicamente podrán salir si sus padres, madres o tutores legales vienen a recogerlos al Centro tras cumplimentar la autorización, con el visto bueno del profesor/a de guardia. Ver apartado 3, Normas de salida del centro.

Sólo se realizará en el cambio de clase y si el módulo horario está iniciado los alumnos permanecerán en sus aulas atendidos por los Profesores de Guardia, realizando actividades formativas.

ALUMNOS/AS MAYORES DE EDAD

Los alumnos mayores de edad están sujetos a las normas del centro, exactamente igual que cualquier alumno/a, pero de conformidad con la autonomía que les da el Código Civil, no estarán obligados a presentar justificación de sus padres, sino que serán ellos mismos los que deban justificar los incumplimientos de la jornada escolar, estando sujetos a la disciplina del Centro, si esos incumplimientos no estuvieran debidamente justificados.

A los efectos de entrada y salida extemporánea de los alumnos mayores de edad, deberán mostrar el carné del Centro o su DNI al Ordenanza y bajo supervisión del profesor de guardia y su salida siempre será por un motivo debidamente justificado y de manera excepcional.

7.- DELEGADOS/AS Y JUNTA DE DELEGADOS/AS. FUNCIONES EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

7.1 PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

DELEGADOS/AS DE CLASE Y FUNCIONES

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida del instituto.
- b) El Consejo Escolar del centro.
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- d) Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.
- 1. El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el

procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

- 2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- 3. El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

FUNCIONES DE LOS/AS DELEGADOS/AS:

- Informar a todo el grupo de aquellos asuntos que sean de su interés, de las reuniones a las que asista en su representación y de la información que le sea dada por otros órganos del centro o su tutor/a.
- 2. Convocar a todo el grupo para conocer sus opiniones y sugerencias y trasladar, en su caso, a las instancias oportunas.
- 3. Colaborar en el respeto a las normas de convivencia por parte de todos sus compañeros/as de grupo.
- 4. Asistir, si son requeridos por el tutor/a o el Jefe/a de Estudios, a las reuniones de padres y madres de alumnos convocadas por estos.
- 5. La elección de delegados será realizada en el mes de octubre y preparada por el tutor/a con la suficiente antelación dando la publicidad necesaria y fomentando la participación. Se seguirán las siguientes normas:
 - a) Cada grupo designará un Delegado/a y un Subdelegado/a, el cual ejercerá las funciones de Delegado en los casos de baja o ausencia de este.
 - b) Podrán ser electores y elegidos todos los alumnos/as del grupo. (Excepcionalmente se podrá impedir a un alumno/a ser elector si ha sido expulsado del Centro por la Jefatura de Estudios y su comportamiento y actitud no son los adecuados).
 - c) En la elección, la mesa electoral estará compuesta por el profesor/a tutor del grupo, que ejercerá como presidente de la misma, y dos alumnos designados por sorteo, actuando el más joven como secretario. Se

- levantará un acta de la sesión que será entregada en Jefatura de Estudios al concluir la misma.
- d) El quórum exigible será de 2/3 del alumnado del grupo. Para facilitar la asistencia la sesión electoral se celebrará dentro del horario lectivo, prevaleciendo esta sesión sobre cualquier actividad docente.
- e) La votación será nominal y secreta. El presidente llamará a los alumnos por orden de lista y estos entregarán su papeleta de voto. En ella figurará sólo el nombre de un alumno anulándose toda papeleta que no reúna estos requisitos.
- f) El/la alumno/a que alcance un número de votos superior al 50% de los emitidos, será designado Delegado del grupo y aquél que consiga el segundo lugar en número de votos será designado Subdelegado.
- g) Si en la primera votación no se alcanzase dicho porcentaje, se efectuará una segunda votación, tras la cual será designado Delegado/a el de mayor número de votos y Subdelegado el que consiga el segundo lugar.
- En caso de empate, tendrá prioridad el que haya obtenido mayor número de votos en la votación anterior. Si persiste aún, se resolverá mediante sorteo entre los empatados.
- Si los alumnos/as elegidos no quisieran ser delegados y/o subdelegados presentarán su renuncia por escrito y Jefatura de Estudios, oído el tutor/a, nombrará los delegados del curso.
- j) El delegado/a será responsable del parte diario de clase, que deberá recoger al inicio de clase y entregarlo al profesor/a de primera hora. Igualmente, deberá entregarlo al finalizar las clases.
- k) El/la Delegado/a deberá acompañar a aquellos/as alumnos/as que hayan sido expulsado de clase hasta la sala de profesores/as con el parte de expulsión, mostrárselo al profesor/a de guardia y devolverlo al profesor/a que ha realizado la expulsión.
- Así mismo, deberá de velar por el buen estado del material de su aula y pasillo, sillas, mesas, persianas, borradores, ordenadores, cañón, etc.

JUNTA DE DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

- 1. La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.
- 2. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.
- 3. La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.
- 4. La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

La Junta De Delegados del Instituto. Constitución y funcionamiento.

- 1. La Junta de Delegados del Instituto está constituida por los/as delegados/as de los grupos y los representantes de los/as alumnos/as en el Consejo Escolar del Centro. En ausencia del delegado/a, asumirá la representación del grupo el subdelegado/a.
- 2. La presidencia de la Junta de Delegados está formada por:
 - ✓ Un presidente elegido entre sus miembros, que coordina a los miembros de la Junta de Delegados, ostenta su representación ante los Órganos de Gobierno del Centro, convoca y preside las reuniones.
 - ✓ Dos vocales, elegidos entre los delegados o los representantes de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.
 - ✓ Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la junta.
 - ✓ En los casos en que una reunión sea convocada y copresidida por el Jefe de Estudios, éste tendrá voz pero no voto.

Funciones de la junta de delegados:

- a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro.
- b) Formular propuestas de criterios para la elaboración de horarios de actividades docentes y extraescolares.
- c) Elaborar propuestas de modificación de este reglamento, dentro del ámbito de los temas que le corresponda.
- d) Cuando lo solicite, la junta de delegados/as, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del Instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
 - Celebración de pruebas y exámenes.
 - Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el Instituto.
 - Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del Instituto.
 - Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos/as.
 - Propuesta de sanciones a los alumnos/as por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
 - Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo especifico a los alumnos/as.
- e) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- f) Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
- g) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

h) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización

Normativa interna.

- 1. La Junta de Delegados del Instituto se reunirá preceptivamente <u>una vez al trimestre,</u> con carácter de reunión ordinaria, y en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por su presidencia o por la Jefatura de estudios con carácter de reunión extraordinaria.
- 2. De las reuniones que se celebren se levantará acta en la que como mínimo deben figurar: los miembros de la Junta de Delegados participantes en la reunión, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, la forma en que se han acordado (por votación, consenso, mayoría absoluta, voto secreto, a mano alzada, etc.). Al principio de cada sesión ordinaria se procederá a la lectura y aprobación del acta anterior.
- 3. Son materias propias de debate en el seno de la Junta aquellos asuntos de interés general para el Instituto que se relacionen específicamente con el alumnado.
- 4. La Junta de Delegados también puede actuar como órgano consultivo a petición del Consejo Escolar del Centro, es uno de los medios que pueden utilizar los alumnos para informarse de los asuntos que se debaten y aprueban en el propio Consejo Escolar, y para transmitir sus posiciones sobre ellos.
- 5. La Junta de Delegados puede invitar a otros miembros de la Comunidad Educativa a participar en sus reuniones y debates.
- 6. En su funcionamiento, la Junta se atendrá a los horarios establecidos para sus reuniones en la Programación General Anual. Se podrá dedicar una hora lectiva para las sesiones ordinarias. Se garantizará la rotación de esa hora, de modo que no se perjudique la asistencia a una misma materia. Estas reuniones deberán convocarse con una semana de antelación, como mínimo.
- 7. Para las reuniones extraordinarias, se deberán respetar las limitaciones de tiempo y disponibilidad de espacios derivada del normal funcionamiento académico. Deberán convocarse con una antelación mínima de 24 horas.

- 8. Todas las reuniones que convoque la Presidencia de la Junta de Delegados, junto con su orden del día, deberán ser previamente comunicadas a la Jefatura de estudios, que las autorizará si no interfieren con otras actividades, ya sean de carácter académico, extraescolares o complementarias y si se atienen a las condiciones expresadas en esta misma normativa.
- 9. Los miembros de la Junta de Delegados adquieren un importante compromiso con los compañeros a los que representan, por lo que deben demostrar responsabilidad en su participación y asistencia a las reuniones, efectividad en transmitir a su grupo los acuerdos o temas debatidos en la Junta y una adecuada representación de las opiniones de los alumnos de su grupo
- 10. La Junta de Delegados debe elaborar un plan de actuación al principio del curso escolar que el Equipo Directivo podrá incluir dentro de la Programación General Anual para su aprobación por el Consejo Escolar.
- 11. Al final de cada curso, el Consejo Escolar del Centro solicitará un informe de la Junta de Delegados que formará parte de la Memoria final. En ella se hará una valoración del año académico y del funcionamiento de la Junta de Delegados.

Derechos de los miembros de la Junta de Delegados del Instituto

- a) Los miembros de la Junta de Delegados tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- b) Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente.
- d) El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados y a su presidencia un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento

REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR

- 1. Los representantes de los alumnos y de las alumnas en el Consejo Escolar serán elegidos, cuando proceda, por los alumnos y alumnas mayores de doce años matriculados en el Centro. Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que se hayan presentado como candidatos y hayan sido admitidos por la Junta Electoral. Las Asociaciones de Alumnos legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine.
- 2. La elección estará precedida por la constitución de la Mesa electoral que estará integrada por el Director o Directora del Centro, que actuará de presidente, y dos alumnos o alumnas designados por sorteo, de entre los electores, actuando de secretario de la Mesa el de mayor edad entre ellos.
- 3. La votación será directa, secreta y no delegable. Cada alumno o alumna hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de candidatos como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Junta Electoral.
- 4. Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos y alumnas que sean propuestos por una Asociación de Alumnos del Centro o avalados por la firma de diez electores.

ASOCIACIONES DE ALUMNOS/AS

- 1. El alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
- 2. Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
- a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
- b) Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.

- c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
- d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
- 3. Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
- 4. Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

7.2 ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES 8.- AULA DE CONVIVENCIA.

8.1 FUNCIONAMIENTO Y NORMAS ESPECÍFICAS

- 1. Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas contrarias, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- 2. El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia.
- 3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna, mediante un cuadernillo y ficha dentro del aula, que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.
- 4. En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece cada

alumno o alumna que sea atendido en la misma y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El alumnado que se incorpora al aula de convivencia lo hará en un horario específico establecido, con el fin de implicar a las familias en la recuperación actitudinal y reflexión ante la conducta de su hijo. El centro lo lleva a cabo a partir de segunda hora y siempre en función de la disponibilidad del mismo.

9.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

9.1 COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y ACTUACIÓN

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

9.2 PLAN DE REUNIONES

Al menos, una vez al trimestre la comisión será informada sobre la evolución de la convivencia escolar e igualmente cada vez que así lo requieran las circunstancias. Existe un libro de actas de la comisión de convivencia en el que quedarán reflejadas las decisiones de dicha comisión.

10.- DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

El IES Duque de Rivas cuenta desde este curso con el Departamento de Convivencia, coordinado por una profesora del centro educativo que a su vez coordina el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación.

Posee un espacio físico concreto en el IES y a través del Departamento se realizarán las siguientes actividades relacionadas con la mediación, resolución de conflictos y prevención así como mejora de la convivencia en el centro:

- Refuerzos positivos mediante un sistema de tarjetas y seguimiento individual.
- Mejora del clima de convivencia con alumnado disruptivo
- Creación de Mediadores/as escolares
- Seguimiento e información a familias de las conductas leves del alumnado.
- Resolución de pequeños conflictos así como la prevención-
- Agrupamientos flexibles con alumnado disruptivo.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación
- Proyecto de convivencia "Mejoramos la convivencia con el Juego de la Oca"

El Departamento recibe en su taquilla habilitada en administración, una copia de los partes de conducta del alumnado y procede a realizar una valoración semanal de los mismos. Igualmente, Jefatura de Estudios lleva la misma actuación y de forma coordinada se llevará a cabo una comunicación que determine a qué alumnos/as se les debe asignar la labor del Departamento de Convivencia.

La Coordinadora y aquellos/as profesores/as implicados en la convivencia escolar, mantendrá una relación estrecha con el alumnado reincidente en conductas contrarias así como con sus familias, mediante entrevistas personales o conjuntamente con el alumno, así como con contratos de conducta, seguimiento individualizado, compromisos de convivencia y educativos.

Si la mediación del Departamento no fuera efectiva, Jefatura de Estudios actuará bajo las indicaciones realizadas por el Departamento.

ANEVOC	
ANEXOS	
ANEXO. EXPULSIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	
Sr:	
Me dirijo a usted como Jefe de Estudios del I.E.S. Duque de Rivas de la decisión de:	Hornachuelos, para comunicarle.
Sancionar al alumno/acon 2 semanas ORDINARIA, desde el día de marzo al dedel 20 encomendados por los profesores encargados, pudiendo asistir a lo incorporarse el de a las: H (acompañado de pad tareas realizadas ante su tutora para revisar sus actividades. Le recu centro educativo para que la tutora le revise e informe de las actividade Su hijo, que pertenece al curso _°_, ha protagonizad de Convivencia, recogidos en el Decreto 327/2010 del 13 de Julio, de Funcionamiento y del Plan de Convivencia de este IES para el curso 20	11. Deberá realizar los trabajos s exámenes que tuviera. Debera dre, madre o tutor legal) con las erdo que cada viernes asistirá a s encomendadas. o hechos contrarios a las Normas el Reglamento de Organización y
Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	
Articulo 57. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. 1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivenci a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educat	
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad edi	
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias	
instituto a las que se refiere el artículo 34.	
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo d Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perju 1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia red imponerse las siguientes medidas disciplinarias:	udiciales para la convivencia.
e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodinferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alum actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinam perjudiciales para las normas de convivencia.	no o alumna deberá realizar la: su proceso formativo.
Será competencia del director o directora del centro la imposició.	n de las medidas disciplinarias
previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de con	
Artículo 41. Reclamaciones.	
 El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representante plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comu medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la in 	ınique el acuerdo de corrección d
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medi expediente académico del alumno o alumna.	da disciplinaria no figurará en e
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, pod Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales a establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de modirectora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de seguina de la correspondiente solicitud de la correspondiente de	drán ser revisadas por el Consejo lel alumnado, de acuerdo con lo ayo. A tales efectos, el director d en el plazo máximo de dos días le revisión, para que este órgano
proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, la	
Estando a su disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial s	
Hornachuelos a de del 201	1
V. B. LA DIRECTORA	EL JEFE DE ESTUDIOS

Fdo: Josefa Luisa Díaz Rodríguez Fdo: Juan Rodríguez Ramos

ANEXO. COMPROMISO TRAS LA VUELTA DE UNA EXPULSIÓN. COMPROMISO TRAS LA VUELTA AL CENTRO

del III comprometo a conclase, con mis conclase, con mis conclusion.	ES Duque de Rivas ambiar mi actitud y mejo ompañeros y mis profeso:	alumno/a del curso de Hornachuelos, me orar la convivencia en mi res/as tras la vuelta de la
expulsión del cer Consecuencias q	ntro. ue ha tenido para mí la e	xpulsión:
	T I	
Consecuencias q	ue ha tenido para mis pa	dres la expulsión:
Horns	achuelos a de	de 2011
Firmado:		
Alumno/a	Jefe de Estudios	Tutor/a

ANEXO. MODELO PASE DEL ALUMNO



ANEXO. RECOPILACIÓN DE DATOS DE LOS DELEGADOS/AS

DELEGADO/A:
CURSO:
TEMAS TRATADOS EN EL GRUPO:
CONCLUSIONES OBTENIDAS:
EL/LA ALUMNA: DEL CURSO: GRUPO: COMO DELEGADO/A HE LLEVADO A CABO UNA REUNIÓN CON
MIS COMPAÑEROS/AS DE CLASE CON EL FIN DE TRATAR LOS PUNTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE Y EXTRAYENDO LAS CONCLUSIONES
ANTERIORES.
ANTE ELLO, ENTREGO ESTE DOCUMENTO A MIS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR Y A MI PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DE DELEGADOS/AS
DEL IES DUQUE DE RIVAS DE HORNACHUELOS, ASÍ COMO AL JEFE DE ESTUDIOS.
Hornachuelos a de de 2011
Firmado:
Delegado/a de clase

	PARTE DE CONDUCTA CONTR	ARIA A LAS NORM	AS DE CONVIVEI	VCIA
ALUMNO/A:	CURSO:	GRUPO:	HORA:	FECHA: / /

D/D^a _____como profesor/a del IES Duque de Rivas de Hornachuelos, me he visto obligado/a a apercibirlo/a mediante un parte de conducta tras agotar el resto de medidas de convivencia para el normal funcionamiento del centro, consecuencia de incumplir las siguientes normas

de convivencia estipuladas en el Decreto 327/2010 y recogidas en el Plan de Convivencia del centro educativo:

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Otras recogidas en el ROF

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- I) Otras recogidas en el ROF.

	EXPOSICIÓ	N DE LOS HECH	OS:
COMUNICADO) Y RECIBÍ A I	PADRE/MADR	E O TUTOR/A LEGAL
D/D2	aan DNII.		
D/D ^a		0	
			_, he sido informado de la/s conducta/s
			metiéndome a colaborar en la mejora de
			nigo, el horario de atención a padres es el
			n horario de atención a Padres con el fin de
confirmar una entrevista personal. Reciba	un cordial sal	udo, Atentamei	nte,
Fd	lo.		

FRANCÉS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN IES Duque de Rivas Hornachuelos (Córdoba)

DOCUMENTO DE ENTREVISTAS CON PADRES/ MADRES. CURSO 2010/2011

	Hornachuelos (Córdoba)	COR	30 2010/2011	
Alumno/a: Tutor/a: Motivo de la entrevi	sta:	Fe	cha:	
	0.00501/4.0/01/50	1 1/0710	4.07/7/40	_
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD	
CIENCIAS DE LA NATURALEZA (BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA; FÍSICA Y QUÍMICA)				
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD	
TECNOLOGÍA				
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD	
EDUCACIÓN FÍSICA				
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD	
MATEMÁTICAS				
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD	
LENGUA CASTELLLANA Y LITERATURA				
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD	
CIENCIAS SOCIALES, Gª E HISTORIA				
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD	
	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTIOD	
INGLÉS				
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD	

MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD
MÚSICA			
MUSICA			
MATERIA	000001/40/04/50	NOTAG	4.07/7/10
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD
EDUCACIÓN			
PLÁSTICA Y VISUAL			
7 27 10 77 67 1 7 7 10 67 12			
			-
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD
ÁMBITO	O DOLITO TOTAL		7.0777.00
CIENTÍFICO			
(TECNOLÓGICO O			
MATEMÁTICO)			1
MATERIA	ODOED VACIONES	NOTAC	A OTITUD
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD
ÁMBITO			
SOCIOLINGÜÍSTICO			
			-
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD
REFUERZO			
LENGUA			-
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD
REFUERZO			
MATEMÁTICAS			
===			
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD
REFUERZO INGLÉS			
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD
OPTATIVAS			
			1
			_
MATERIA	OBSERVACIONES	NOTAS	ACTITUD



PLAN DE CONVIVENCIA IES DUQUE DE RIVAS

IES DUQUE DE RIVAS HORNACHUELOS CURSO 2012/2013

	ANEXO. MODELO DE TARJETA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO. ALUMNO: . CURSO: ° ESO GRUPO: . TARJETA DE SEGUIMIENTO DE LA SEMANA DEL AL DE DEL 201-																			
	ALUM	NO:					. CURS	O: ° ESC) GRUP	O:. T	ARJETA D	E SEGU	IMIEN	TO DE	LA SEMA	NA DEL	AL D	E	DEL 20 1	1-
DÍA DE LA SEMANA			INES			MA	RTES			MIÉ	RCOLES			Jl	JEVES				ERNES	
	TRABAJA	ACTITUD	REALIZA ACTIVIDADES	OTROS DATOS:	TRABAJA	ACTITUD	REALIZA ACTIVIDADE	OTROS DATOS:	TRABAJA	ACTITUD	REALIZA ACTIVIDADES	OTROS DATOS:	TRABAJA	ACTITU D	REALIZA ACTIVIDADES	OTROS DATOS:	TRABAJA	ACTITUD	REALIZA ACTIVIDADE	OTROS DATOS:
1ª HORA							S												S	
MATERIA :																				
2ª HORA MATERIA																				
:																				
3ª HORA MATERIA																				
:																				
4ª HORA MATERIA																				
:																				
5ª HORA																				
MATERIA																				
·																				
6ª HORA																				
MATERIA :																				
	Firma Padres:		Observaciones del a	lumno/a	Firma Padres:		Observaciones del	alumno/a	Firma Padres	<u> </u>	Observaciones del al	umno/a sobre	Firma Padres:		Observaciones del al	umno/a sobre	Firma Padres:		Observaciones de	l alumno/a sobre
	- mm r udi co.		sobre su comportam trabajo diario:		- 111111 1 11.01 (3.		sobre su comporta trabajo diario:		- mm r adics	-	su comportamiento y		- mm r udi co.		su comportamiento		- mm r udi cs.			to y trabajo diario:
Información	formación sobre la tarieta de segnimiento:																			

Información sobre la tarjeta de seguimiento:

- Profesorado: Se indicará en casilla si el alumno/a realiza su trabajo diario, comportamiento en el aula, con sus compañeros, si se distrae, molesta, calificaciones, así como su actitud positiva.
- Padres/madres/tutores legales: Al final de cada día, supervisarán el trabajo de su hijo/a y firmarán dando constancia de la información recibida.
- Alumnos/as: Al entrar en el aula, presentaréis la ficha al profesor/a para que anote vuestra actitud y si vais cumpliendo vuestro compromiso de convivencia. Al finalizar la semana, entregaréis la ficha al Jefe de Estudios para que dé constancia de vuestro progreso.
- Este documento es un compromiso de convivencia escolar del alumno/a, familias y el centro educativo para mejorar la convivencia y los resultados; en el caso de que se incumpla se procederá desde Jefatura con el procedimiento normal de sanción que establece el Plan de Convivencia del IES Duque de Rivas.

V°B° Jefe de Estudios.

ANEXO. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

D/Dña:		como padre, madre, tutor/a legal del
		del curso ° ESO grupo/ ° PCPI
		a de mi DNI, al recoger a mi hijo/a. Hora:: Curso: 2010/2011, por el siguiente
motivo:	Wies	Hora Curso. 2010/2011, por er signiente
-		
sumiendo que del	no nresentar justificación	n correspondiente en el momento de su incorporación a
entro)	oo presentar justineaeror	ii correspondence en el momento de su meorporación d
	Hornachue	elos a de del 201_
Firma Padı	re/madre/tutor/a legal:	Firma Profesor/a de Guardia
DNI:		
Teléfono d		
		NO/A DEL CENTRO MAYOR DE EDAD, LA SALIDA ES
EMPRE POR MC	TIVOS EXCEPCIONAL	LES Y DEBERÁ SER JUSTIFICADA AL TUTOR/A)
AUTORIZ	ACIÓN DE ENTRAL	DA AL CENTRO EN HORARIO LECTIVO
AUTORIZ	ACIÓN DE <u>ENTRAL</u>	<u>DA</u> AL CENTRO EN HORARIO LECTIVO
D/Dña:		como padre, madre, tutor/a legal del
D/Dña: alumno/a _		como padre, madre, tutor/a legal del del curso ° ESO grupo/ ° PCPI
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j	esente y adjunto fotocopia fornada escolar.	como padre, madre, tutor/a legal del del curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j	esente y adjunto fotocopia fornada escolar.	como padre, madre, tutor/a legal del del curso ° ESO grupo/ ° PCPI
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j	esente y adjunto fotocopia fornada escolar.	como padre, madre, tutor/a legal del del curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día:	esente y adjunto fotocopia fornada escolar.	como padre, madre, tutor/a legal del del curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día:	esente y adjunto fotocopia fornada escolar.	como padre, madre, tutor/a legal del del curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día: motivo:	esente y adjunto fotocopia ornada escolar. Mes:	como padre, madre, tutor/a legal deldel curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo Hora: : Curso: 2010/2011, por el siguiente
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día: motivo: -	esente y adjunto fotocopia ornada escolar. Mes:	como padre, madre, tutor/a legal del del curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día: motivo: sumiendo que del ntro)	esente y adjunto fotocopia ornada escolar. Mes: bo presentar justificación	como padre, madre, tutor/a legal deldel curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo Hora: : Curso: 2010/2011, por el siguiente n correspondiente en el momento de su incorporación a elos a de del 201_
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día: motivo: sumiendo que del ntro)	esente y adjunto fotocopia ornada escolar. Mes: Do presentar justificación	como padre, madre, tutor/a legal deldel curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo Hora: : Curso: 2010/2011, por el siguiente n correspondiente en el momento de su incorporación al
D/Dña: alumno/a _ firmo el produrante la j Día: motivo: sumiendo que del ntro)	esente y adjunto fotocopia ornada escolar. Mes: bo presentar justificación	como padre, madre, tutor/a legal deldel curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo Hora: : Curso: 2010/2011, por el siguiente n correspondiente en el momento de su incorporación a elos a de del 201_
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día: motivo: sumiendo que del ntro) Firma Padr	esente y adjunto fotocopia fornada escolar. Mes: bo presentar justificación Hornachue re/madre/tutor/a legal:	como padre, madre, tutor/a legal deldel curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo Hora: : Curso: 2010/2011, por el siguiente n correspondiente en el momento de su incorporación a elos a de del 201_
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día: motivo: - sumiendo que del ntro) Firma Padr	esente y adjunto fotocopia ornada escolar. Mes: bo presentar justificación	como padre, madre, tutor/a legal deldel curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo Hora: : Curso: 2010/2011, por el siguiente n correspondiente en el momento de su incorporación a elos a de del 201_
D/Dña: alumno/a _ firmo el pro durante la j Día: motivo: sumiendo que del ntro) Firma Padr	esente y adjunto fotocopia fornada escolar. Mes: bo presentar justificación Hornachue re/madre/tutor/a legal:	como padre, madre, tutor/a legal deldel curso ° ESO grupo/ ° PCPI a de mi DNI, al acompañar a mi hijo/a al centro educativo Hora: : Curso: 2010/2011, por el siguiente n correspondiente en el momento de su incorporación a elos a de del 201_

ANEXO. CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO DE TRABAJO

Querido alumno, en esta ocasión te pedimos que reflexiones lo suficiente como para									
decidir sobre el Contrato de Trabajo que piensas cumplir durante el periodo de									
tutoría compartida. Nosotros, padres, profesores y tutores te exigiremos de acuerdo al									
contrato que elijas. No hay trampa ni cartón.									
Eso sí. Te pedimos que seas una persona de honor y que hagas todo lo posible por									
mantener tu palabra. Tu participación es voluntaria pero recuerda también que									
cuanto a menos te comprometas, mayor será la posibilidad de que estés aburrido									
durante las clases. Por lo demás¡tú eliges¡									
Yo,, alumno de la clase									
; de forma meditada y voluntaria me comprometo en este CONTRATO									
DE TRABAJO: (Rodear la opción elegida).									
TOTAL A trabajar en la clase y en casa conforme a la medida de mis posibilidades									
poniendo empeño en mejorar mi comportamiento.									
PARCIAL- A trabajar en clase poniendo empeño en mejorar mi comportamiento.									
MÍNIMO- A portarme bien en el instituto									
PARA QUE CONSTE ESTE COMPROMISO, LO FIRMO CON FECHA DE									
¿QUÉ OBJETIVOS TE PLANTEAS ADEMÁS DE LOS ADQUIRIDOS EN TU									
CONTRATO?									
A CORTO PLAZO:									
A MEDIO PLAZO:									
A LARGO PLAZO:									
Firma del alumno Testigos: Delegado de la clase Segundo Tutor									
Revisiones: Diciembre Marzo Junio									
Cumplido: C No cumplido: NC									
(A cumplimentar delante del alumno y testigos)									

ANEXO. SOLICITUD PARA ENTRAR EN TUTORÍA COMPARTIDA

NOMBRE:	CURSO
En este instituto queremos que todos los mismo tiempo que adquirís conocimientos	s alumnos-as os sintáis bien en el centro, al y os desarrolláis como personas.
2. Los profesores nos hemos reunido para que notamos algunas de las siguientes obs	hablar de ti y estamos de acuerdo en decir servaciones en tu comportamiento:
	ado todas o varias asignaturas al no realiza aer los apuntes y libros que se te piden o al
O Frecuentes problemas de disciplina qui impidiendo a los profesores realizar su trat compañeros.	
 Muchas dificultades a la hora de prestar Estás en una clase donde hay varios a complicado para tu tutor estar pendiente de 	alumnos con estos problemas siendo más
O Nos da la sensación de que, intentemo cambiar tu forma de comportarte.	os lo que intentemos, será casi imposible
3. Con el PROYECTO DE TUTORÍA COM	ejor y así estar más pendientes de ti. Para
Durante el curso puedes tener asignado ur procurará ayudarte en todos tus problemas	n-a profesor-a como Segundo-a Tutor-a que s de la siguiente forma:
- Entrevistándote a menudo para pregunta problemas.	
	es para informarles de tu comportamiento y
 Escuchándote y ayudándote a resolver lo Asegurándose de que las actividades y e adaptados a tu nivel. 	
 Récogiendo todos los bonos de conducta profesores o la clase con los que puedes o - Participando en actividades extraescolare 	conseguir premios.
Para que puedas acceder a este proyecto tus padres para pedirles su consentimiento nuestro Instituto, además de tu firma y la d	
Firma del padre o de la madre	Firma del alumno/a
Fecha:	

	HORARIO GUARDIA DE CONVIVENCIA										
ALUMNO/A:				CURSO:	GRUPO:						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES						
2 ^a 9:30 - 10:30	ACTITUD: TRABAJO: FIRMA PROFESOR/A:										
3 ^a 10:30 –11:30	ACTITUD: TRABAJO: FIRMA PROFESOR/A:										
4ª 12:00 – 13:00	ACTITUD: TRABAJO: FIRMA PROFESOR/A:										
5° 13:00 – 14:00	ACTITUD: TRABAJO: FIRMA PROFESOR/A:										
VALORACIÓN GLOBAL DE LA CONVIVENCIA											



ANEXO. MODELO DE ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADO/A DE CLASE Y DELEGADO/A DE PADRES

candidatos (por orden alfal	bético de apellidos)
o:	
tos:	
egado:	
delegado:	
del Secretario y del Vocal:	
	tos:

ANEXO. AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ACTIVIDA	4 <i>D</i>						
OBJETIV	os						
CURSO	S						
FECHA							
LUGAR DE S							
HORARIOS I							
OBSERVACI							
Coordinade							
NORMAS COMPORTAM		los/as profeso monitores/as	ores/as encargad	os de la activida Las conductas	ad, del condu contrarias sei	momento las indicad lotor/a del autocar rán corregidas me propio centro.	y de los
FOTO padre/ (1) del cur mi co respon quedar norma	rso nsentimien sabilidad y rá eximido s y directri	madre/ , habiendo sido nto para que n y buen comporto de toda respon ces impuestas p		legal unamente de las ca e en las mismas desarrollo. Así mi as actuaciones de de las actividades	del tracterísticas de y me compr ismo entiendo q mi hijo/a vayan	alumnos/a e la actividad, doy ometo a exigirle nue el profesorado n en contra de las	
			En Hornach	uelos , a de		de 2011. do:	
(1) Incomedical	ación, con	hijo/a padece a el fin de tenerlo	lgún problema de s o en cuenta duranto	e el desarrollo de	las actividades	previstas:	
(2) TE	LÉFONO	S DE CONTAC	CTO CON PADRE	MADRE O TUT	OR/A LEGAL:	:	

- TELÉFONO 1:
- TELÉFONO 2:

Fdo:

ANEXO. AUTORIZACIÓN USO DE IMÁGENES

Sr/Sra	a			:				
hijo/a	Me	dirijo	а	usted	como	tutor/a	de	su del
clase,	durante					_, las faltas de nes de		
	or lo que hor	as y pode	er así	aclarar did	cha situació	deo n. En caso antes posible	de no j	
Septie medic	embre d las recog Institució	de 2005 y gidas en el	19 de Protoc	e diciembi colo de abs	re de 2005 entismo esc	on las Orde , se llevará colar, en cola y Equipo d	n a cab aboració	o las n con
	E	n Hornach	nuelos a	a de)	de 2012.		



ANEXO. TRÍPTICO PLAN DE ACOGIDA ALUMNADO DE PRIMARIA-SECUNDARIA.

IES DUQUE DE RIVAS HORNACHUELOS

PRESENTACIÓN/ TRÁNSICIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMARIA A SECUNDARIA

El IES Duque de Rivas es un centro educativo de la localidad de Hornachuelos que recibe alumnado tanto del pueblo como de los poblados y aldeas que le rodean. En él podrás encontrar esta oferta educativa:

- ✓ Es un centro con 1º, 2º, 3º y 4º ESO.
- Programa de Cualificación Profesional Inicial de Carpintería I, II
- Programa de Cualificación Profesional Inicial de Jardinería.
- ✓ Plan de Compensación Educativa
- ✓ Plan de Acompañamiento escolar
- ✓ Plan de Extensión del tiempo Escolar
- Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación
- ✓ Plan Escuela Espacio de Paz
- ✓ Plan de Lectura y uso de las Bibliotecas Escolares
- ✓ Plan de Salud y Prevención de Riesgos (Autoprotección)
- ✓ Programa de Diversificación Curricular 3º y 4º
 ESO
- ✓ Periódico virtual e impreso. "El Duque"
- ✓ Agenda Escolar personalizada para el centro.
- ✓ Página web del IES y blog de Jefatura de Estudios.

Además de disponer de alumnos y alumnas que participan como:

- Mediadores/as escolares
- Junta de Delegados/as
- Coordinadores/as Escuela Espacio de Paz
- Colaboradores/as de Biblioteca
- Campeonatos deportivos, etc.

Dependencias:

- ✓ SUM
- ✓ Gimnasio y pista deportiva
- ✓ Biblioteca
- ✓ Departamentos Didácticos
- ✓ Talleres y Laboratorio de Ciencias
- ✓ Taller de Carpintería
- ✓ Aula de Informática
- ✓ Aula de Compensatoria
- ✓ Aula de Apoyo Educativo
- ✓ Aulas de clase
- ✓ Secretaría
- ✓ Conserjería
- ✓ Orientación Educativa
- ✓ Despachos Dirección y Orientación.
- ✓ Sala de profesores/as
- ✓ Aula de Convivencia
- ✓ Aula de proyección y desdobles.

Órganos de Dirección:

Directora: Josefa Luisa Díaz Rodríguez Jefe de Estudios: Juan Rodríguez Ramos Secretaria: Raquel A. Hernández Piñero

Direcciones de Interés:

Teléfono: 957579954 Fax: 957579955

Email: <u>14700353.averroes@juntadeandalucia.es</u>
Página web: <u>www.duquederivas.tk</u>

Presentación acto:

Jefe de Estudios Alumnos/as de 1º ESO:

Mª Rosa Fernández

Mediadora Escolar:

Jacqueline Rojano

Presidenta Junta de Delegados:

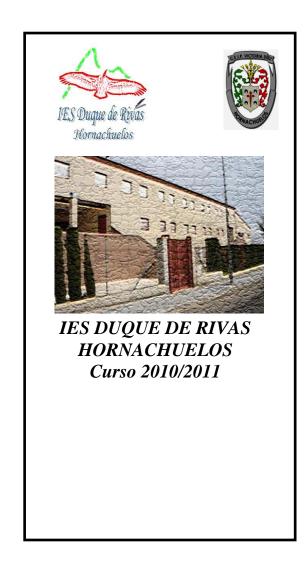
Marta Segura

Colaboradores/as de Biblioteca:

Carlos Sánchez Valle Naranjo

Orientadora Escolar

Eva Andrés Santos



ANEXO. GUIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LOS TUTORES CON EL GRUPO

1. Saludo y presentación del tutor/a a los/as alumnos/as.

Se puede realizar la actividad: "Me llamo...", "Os presento a".

2. Pasar lista para comprobar el nombre y los apellidos de los alumnos/as. (Recoger las incidencias que surjan con respecto a las listas y comunicarlo a Jefatura de Estudios).

3. Informar sobre:

- El horario semanal del grupo: copiar en la pizarra (el horario tendrá carácter provisional)
- Hacer referencia a la hora lectiva de tutoría
- Dar a conocer las materias, así como los profesores/as que las imparte.
- Instalaciones: aulas, talleres y demás espacios del Instituto, que utilizarán a lo largo del curso.
- Explicar brevemente la asignación de las optativas a los/as alumnos/as.
- Algunas normas y ROF:
 - Comunicar las "normas de convivencia "en el Instituto y realizar un comentario sobre las mismas de cara a contar con la colaboración de todos para el buen funcionamiento del centro.
 - Tipificación de las faltas a las normas, así como, la imposición de correcciones y procedimiento.
 - Asistencia, puntualidad, entradas, salidas del instituto, justificación de faltas:

Comentar a los alumnos/as, de todos los niveles, que es objetivo prioritario conseguir que esto funcione a la perfección, por ello se recomienda leer en clase los siguientes documentos:

- Procedimiento para el funcionamiento de la puerta de la calle
- Procedimiento para la justificación de faltas: mostrar el documento en el que se realizará la justificación de faltas de asistencia.
- Consideración acerca de la faltas de Asistencia y puntualidad
- Cuidado y buen uso de los materiales e instalaciones del Instituto.
- Prohibición total v absoluta de fumar en el Instituto.
- Comentar los derechos y deberes del alumnado.
- 4. Hasta que el grupo elija delegado/a de curso *(del 1 al 15 de octubre)*, el/la tutor/a designará un encargado de recoger, custodiar y entregar el parte de asistencia de alumnos/as

Acta de Elección de Delegado/a.

8. Recogida de las encuestas, tabulación de los resultados y entrega en Jefatura de Estudios.

ANEXO. ENCUESTA SOBRE LA ACOGIDA DE ALUMNOS/AS DE 1º ESO

CURSO ESCOLAR:					GRUPO:						
TUTOR/A:					FECHA:						
A continuación te presentamos una serie de cuestiones con la única intención de que alumno/a, la acogida y poder mejorarla en los próximos cursos.							valo	res,	com	10	
Es muy importante que contestes de forma sincera y meditada. Responde en primer lugar a la cuestión nº 1 y deja en blanco aquellas que no sean aplicable							es er	n tu (caso		
Tacha el número que represente tu respuesta.											
1 es MUY N	ЛAL	2 es MAL	3 es RE	EGULAR	4 es BIEN		5 es MUY BIEN				
La acogida en general te ha parecido							1	2	3	4	5
2. La bienvenida de la Dirección del Instituto te ha parecido							1	2	3	4	5
3. La <i>información</i> que te dio el/la tutor/a, el día de la acogida, te ha parecido							1	2	3	4	5
4. Las explicaciones que te dio el/la tutor/a el día de la acogida, te han parecido							1	2	3	4	5
5. La acogida, por parte de tus compañeros/as, la consideras							1	2	3	4	5
6. La acogida por parte de los profesores/as, la consideras							1	2	3	4	5
7. En caso de que te hayas dirigido a los/as conserjes, te han atendido							1	2	3	4	5
8. Si te has dirigido a la Oficina de Secretaría el día de la acogida, te han atendido						1	2	3	4	5	
9. El recorrido por las instalaciones del instituto, te ha parecido						1	2	3	4	5	
10. La señalización de las distintas dependencias del Instituto, te parece						1	2	3	4	5	
¿Qué fue lo que hicimos mejor? ¿Qué sugieres que mejo						rem	os?				

POR FAVOR, ENTRÉGA EL CUESTIONARIO AL TUTOR/A.
GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.